FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-500-2023

NOMBRE DEL PROPONENTE : **INVERSIONES CFS SAS**

EXPERIENCIAGENERAL DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (PJ,PN, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	AÑO DE TERMINACION	CONTRATO PROPIO/SOCIO/MATRIZ/FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)
				NUMERO	OBJETO						EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
1	INVERSIONES CFS SAS	N/A	19	146COGFM DIADF 2021	EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a implementar la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus multas constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos adicionales y precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo Unico	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	I	100%	2021	PROPIO	$ 1.733.884.072,60	1.908,45

1. - PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT) o Consorcio (C).

2. - EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EFECTIVAMENTE POR EL INTEGRANTE O EN SU DEFECTO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

3- SI EL OFERENTE EN EL ANEXO 5 OMITE RELACIONAR UN CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, LA ENTIDAD PODRÁ REVISAR LA EXPERIENCIA EN EL RUP SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA.

4 - EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO APORTADO DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION

5 - SI EL OFERENTE RELACIONA UN CONTRATO QUE NO ESTÁ EN EL RUP, NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

6 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.

7 - EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE FORMATO, SI EL CONTRATO ACREDITADO FUE EJECUTADO A NOMBRE PROPIO, POR UN SOCIO, MATRIZ, FILIAL o SUBORDINADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONTRATO DE SERVICIOS No.146 DIADF 2021
(29 DE JUNIO DE 2021)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	AREA ADMINISTRATIVA –AYUDANTIA GENERAL
CONTRATISTA	:	INVERSIONES CFS S.A.S.,
REPRESENTANTE LEGAL		LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA
NIT.	:	900.508.201-0
DIRECCIÓN	:	Carrera 16A # 86A 33 Oficina 101
TELÉFONO	:	(1) 6217902 - 318 5743505
CORREO ELECTRÓNICO	:	luispipewar@gmail.com
CIUDAD	:	Bogotá D. C.

Entre los suscritos a saber, señora Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016, debidamente posesionada como consta en Acta de Posesión No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 1897 de 29 de junio de 2021, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el Señor LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.903 de Medellín, en su calidad de Representante legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S con NIT 900.508.201-0, con certificado de matrícula No 02192041 del 12 de marzo de 2012 de la Cámara de Comercio de Bogotá, constituida Por Documento Privado del 5 de marzo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2012, con el No. 01615606 del Libro IX, como sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES C F S S A S., como consta en certificado de Cámara de Comercio de fecha 04 de mayo de 2021, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por EL AREA ADMINISTRATIVA –AYUDANTIA GENERAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que el proceso de licitación Pública No.129COGFM DIADF2021, se adelantó atendiendo lo establecido en Decreto 1082 de 2015. d) Que el día 28 de mayo de 2021, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, a través de la Plataforma del SECOP II. e) Que mediante Resolución No. 179 de 24 de junio de 2021, la Directora Administrativa y Financiera de las Fuerzas Militares, adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 129COGFM DIADF2021a la empresa INVERSIONES CFS S.A.S. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a efectuar la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos adicionales y precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo Unico, el cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.- El valor total del presente contrato es hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.414.937.463,00), incluido IVA e IMPOCONSUMO y demás impuestos y gravámenes, que genere el presente contrato.

PARAGRAFO.- El Porcentaje para la intermediación es del **0,01%.** CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Proveer dentro de los plazos y condiciones establecidas los servicios contratados. 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 8) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato. 9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 10) El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos, con fórmula de reajuste, de acuerdo con los valores ofrecidos, incrementando el porcentaje del IPC certificado por el DANE para el 2022. 11) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución. 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"*. 13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 14) El contratista se obliga a cumplir con la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar,

controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19" y aquellas que la modifiquen o deroguen. 15) Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue. 16) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19. 17) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL –DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El valor del contrato se pagara parcialmente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al acta de recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA según aplique; así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC (disponibilidad de recursos) de la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y allegar resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (según aplique) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante consignación a la Cuenta de Ahorros No. 462900030869 de Banco Banco Davivienda. o en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No 146; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$. b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No 146; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la

factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24421 de fecha 22 de abril de 2021, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM, para la vigencia fiscal 2021 y distribuido así:

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL CDP
A-02-02-02-008-005 REC 16	DIADF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 1.198.937.463,00
A-02-02-02-008-005 REC 16	AYCOG	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 216.000.000,00
TOTAL			**$ 1.414.937.463,00**

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución del contrato. CLAUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION: Los servicios deben coordinarse en la ciudad de Bogotá D.C. Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 54 No. 26 – 25 CAN y se ejecutaran en todo el territorio nacional y/o internacional, previamente acordado con el supervisor de contrato CLAUSULA DECIMA-. SUPERVISIÓN.- El Supervisor del presente contrato será el Mayor WILMAR PARRA LOSADA celular 3502957627, correo electrónico: wilmpar@cgfm.mil.co, cargo Jefe Área Administrativa COGFM ó QUIEN HAGA SUS VECES, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, que los bienes y servicios suministrados, mediante visitas o mediante el examen de los documentos y elementos que EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, cumplan con las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Único. c) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA

- COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de inicio del contrato, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020. PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha, descripción de los servicios prestados, precio y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su representante autorizado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran prestados los servicios contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo

establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario . Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; c) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARAGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.- Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizara según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la

caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar las Garantías a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	**GARANTIA EXIGIBLE**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II , allegar la Garantía de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 300 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLAUSULA VIGESIMA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o

detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA -LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25, Área de Contratación del Comando General. Bogotá D.C. EL CONTRATISTA: Carrera 16A # 86A 33 Oficina 101. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. c) Oferta presentada por el contratista. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Actas de recibo parcial y final y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA TRIGESIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de las garantías a cargo del contratista, y c) Aprobación de las garantías por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

Para constancia se firma en Bogotá a los (29) días del mes de Junio del dos mil veintiuno (2021).).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA
C.C. 71.786.903 de Medellín
Representante Legal de INVERSIONES CFS S.A.S
NIT. 900.508.201-0

Vo. Bo.MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor Jurídico ARCON

Revisó: PS. CESAR ARENAS RODRIGUEZ
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Revisó PS. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: MY. AMDERSON YAIR ARDILA LAYTON
Comité Técnico Evaluador

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS, ASPECTOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**SALONES**		
1.1	SALÓN CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.2	SALÓN CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.3	SALÓN CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.4	SALÓN CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.5	SALÓN CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.6	SALÓN CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.7	SALÓN CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.8	SALÓN CAPACIDAD PARA 400 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.9	SALÓN CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA
1.10	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 600 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA
1.11	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 700 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA
1.12	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 800 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA
1.13	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 1.000 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA

1.14	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 1.200 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA
1.15	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 1.300 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA
2	**SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES**		
2.1	ARREGLOS EN ROSAS: DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES DE MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS. Y PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	UNIDAD	UNIDAD
2.2	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS, UNA DOCENA DE ORQUÍDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS. ORQUÍDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES, SINDIBIOS, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.	UNIDAD	UNIDAD
2.3	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS: AVES DEL PARAÍSO (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA UNIDAD), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUÍDEA HAWAIANA UNA BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS., RUSCO REQUERIDO.	UNIDAD	UNIDAD
2.4	ARREGLOS EN EXÓTICAS ORQUÍDEAS: ORQUÍDEAS (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA UNIDAD), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUÍDEAS HAWALLANAS (UNA), ROSAS (SEIS UNIDADES) BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS., RUSCO NECESARIO.	UNIDAD	UNIDAD
2.5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS: ORQUÍDEAS NACIONALES : (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUÍDEAS HAWAIANAS (UNA), BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS., RUSCO REQUERIDO, FRUTAS VERDES (DOS) MANZANAS, FRUTAS ROJAS (DOS) MANZANAS, FRUTAS AMARILLAS (DOS) MANZANAS PERAS DOS UNIDADES, GRANADILLAS DOS UNIDADES, UNA LIBRA DE UVAS NACIONAL O IMPORTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CON BASE DE CANASTA.	UNIDAD	UNIDAD
2.6	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN: CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE, MONTECASINO CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO A SOLICITUD.	UNIDAD	UNIDAD
2.7	RAMOS FÚNEBRES EN ROSAS, CON CIEN (100) ROSAS, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDAD, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN, CON VEINTE (20) UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA , CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD
2.8	RAMOS FÚNEBRES EN ROSAS TIPO PEDESTAL: PEDESTAL FÚNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO, BASE DE BAMBÚ, CON 24 ROSAS, 18 LIRIOS DEL JAPÓN, CALAS BLANCAS, AZUCENAS 24, BOCAS DE DRAGÓN O FLORES SIMILARES 12, FOLLAJES VERDES HELECHO CUERO O RUSCO, PALMA REVELIN Y CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS, DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN.	UNIDAD	UNIDAD
2.9	RAMOS FÚNEBRES EN AZUCENA : CON DOS AZUCENAS FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES , FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN CON 20	UNIDAD	UNIDAD

	UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO, ROSAS CON CUARENTA UNIDADES		
2.10	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS : CON 50 ORQUÍDEAS , 40 UNIDADES DE ROSAS, FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN CON 20 UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD
2.11	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR , HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.	UNIDAD	UNIDAD
2.12	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE: DE 150 CMS. DE DIÁMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS., HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (36), LIRIOS DEL JAPÓN (12), CALAS BLANCAS (12), AZUCENAS (24), BOCAS DE DRAGÓN O FLORES SIMILARES (12), ORQUÍDEA HAWAIANA (10 DOCENAS), PALMA MARIPOSA (8), RUSCO, HELECHO CUERO, MONTACASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRÍPODE.	UNIDAD	UNIDAD
2.13	CORONA FÚNEBRE DE CRISANTEMO Y GLADIOLOS MEDIANA: DE 70 CMS.. DE DIÁMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS., HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (24), LIRIOS DEL JAPÓN (10), CALAS BLANCAS (6), AZUCENAS (6) , BOCAS DE DRAGÓN O FLORES SIMILARES (6), ORQUÍDEA HAWAIANA (12), PALMA MARIPOSA (6), RUSCO, HELECHO CUERO, MONTACASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRÍPODE DE MADERA.	UNIDAD	UNIDAD
2.14	CORONA FÚNEBRE EN AZUCENAS: CON TRES DOCENAS DE AZUCENAS , OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS, RUSCOS DE COLOR VERDE CON TREINTA Y SEIS UNIDADES.	UNIDAD	UNIDAD
2.15	CORONAS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS. CON SETENTA UNIDADES DE ORQUÍDEAS, FOLLAJE DE BOCAS DE DRAGÓN, HELECHO, EL RUSCO DE CINCUENTA UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS SOPORTE DE GUADUA, ICOPOR EN CÍRCULO.	UNIDAD	UNIDAD
2.16	CORONA FÚNEBRE TIPO JUMBO: DE 130 CM DE DIÁMETRO Y 170 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA DE CRISANTEMUS SPAIDER (72 UNIDADES) ROSAS (15 UNIDADES), LIRIOS DEL JAPON (6 UNIDADES), CALAS BLANCAS (6 UNIDAEDES),BOCAS DE DRAGON (6 UNIDADES), ORQUIDEA HAWAIANA (DOS DOCENAS) O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO (24 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), PALMA REVELIN (8 UNIDADES) O MARIPOSA (6 UNIDADES) CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU	UNIDAD	UNIDAD
2.17	CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIAMETRO, Y 12 A 15 CM,S DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6	UNIDAD	UNIDAD

	UNIDADES)SONBRILLA CHINAS (6 UNIDADES) , GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO		
2.18	CENTROS DE MESA PEQUEÑOS: PARA EVENTOS, EN FLORES VARIADAS, ALSTROEMERIAS (24 UNIDADES), MARGARITAS EN VARIEDAD DE COLORES (24 UNIDADES) CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS 12 UNIDADES), HELECHO CUERO (6 UNIDADES), SONBRILLA CHINAS (4 UNIDADES) GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER, (6 UNIDADES) CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD
2.19	OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPON (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS	UNIDAD	UNIDAD
2.20	PLANTA DE PHALENOPSIS DE 50 A 60 CMS DE ALTO: PLANTA EN VARIEDAD DE ORQUÍDEA PHALENOPSIS, UNA UNIDAD, DE UNO A DOS TALLOS Y DE 4 A 6 BOTONES DE FLORES, DE DIFERENTES COLORES, CON SU RESPECTIVA MATERA, DECORADA PARA REGALO.	UNIDAD	UNIDAD
2.21	SOLITARIO EN ROSAS, DE 40 A 50 CMS. DE ALTO: ARMADO EN ROSAS (3 UNIDADES) GIPSOPHILIA (2 VARAS) RUSCO (3 UNIDADES) BASE DE CRISTAL DE 20 CMS DE ALTO, CON SU MOÑO DE CINTA.	UNIDAD	UNIDAD
3	**ADECUACIONES**		
3.1	FORRO SILLA CON FAJÓN SIN BRAZOS	UNIDAD	UNIDAD
3.2	MANTEL BASE	UNIDAD	UNIDAD
3.3	MANTEL RECTANGULAR	UNIDAD	UNIDAD
4	**SERVICIO DE ALQUILER REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**		
4.1	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA	DÍA	DÍA
4.2	PLANTA ELECTRICA 50 KVA	DÍA	DÍA
4.3	PROTECTORES DE CABLE YELLOW JACKET	DÍA	DÍA
4.4	PUENTES DE TRUSS DE 7 X7 CON ALGODONES DE 1 TONELADA	DÍA	DÍA
4.5	EDICIÓN DE VIDEO CON EFECTOS BÁSICOS	HORA	HORA
4.6	ESCALADOR DE VÍDEO	DÍA	DÍA
4.7	ESTRUCTURAS DE LUCES	DÍA	DÍA
4.8	EXTENSIONES MULTIPLES POLO A TIERRA	DÍA	DÍA
4.9	GRABACIÓN DE VÍDEO	HORA	HORA
4.10	GRABACIÓN DE VÍDEO	UNIDAD X DIA	DIA
4.11	ILUMINACIÓN PAR LED	DÍA	DÍA
4.12	INGENIERO DE ILUMINACIÓN	PERSONA X DIA	DIA
4.13	INGENIERO DE SONIDO	PERSONA X DIA	DIA
4.14	TÉCNICO ELÉCTRICO	PERSONA X DIA	DIA
4.15	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, LAS FRECUENCIAS QUE SE UTILIZARAN PARA ESTE TIPO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SON DE VHF Y UHF	UNIDAD X DIA	DIA
4.16	MICRÓFONOS PARLAMENTARIOS CON AURICULARES	UNIDAD X DIA	DIA
4.17	PANTALLA DE 4X7 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA
4.18	PANTALLA DE 3X2 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA
4.19	PANTALLA DE 6X5 ROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA
4.20	PANTALLA DE 175X175 ROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA
4.21	PANTALLA DE 3X4 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA

4.22	PANTALLA DE LED 3X4 PIXEL PITH 6 PANTALLA FULL COLOR, INDOOR DE ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA
4.23	PANTALLA LED DE 3 X1 MTS PISH	UNIDAD X DIA	DIA
4.24	PANTALLA LED PITCH CONCAVA DE 8 MTS DE ANCHO X 4 MTOS DE ALTO	UNIDAD X DIA	DIA
4.25	PANTALLA LED PITCH 4 DE 6 MTS X 3 MTS	UNIDAD X DIA	DIA
4.26	PANTALLA DE RETORNO PARA TARIMA DE 50	UNIDAD X DIA	DIA
4.27	COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD X DIA	DIA
4.28	PRESS BOX	UNIDAD X DIA	DIA
4.29	SERVICIO UNIDAD MOVIL	UNIDAD X DIA	DIA
4.30	SERVIDORES CATALYS PARA VÍDEO	UNIDAD X DIA	DIA
4.31	SET DE RIGGIN PARA VÍDEO	UNIDAD X DIA	DIA
4.32	SONIDO AMPLIFICACIÓN 100 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.33	SONIDO AMPLIFICACIÓN 200 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.34	SONIDO AMPLIFICACIÓN 300 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.35	SONIDO AMPLIFICACIÓN 400 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.36	SONIDO AMPLIFICACIÓN 500 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.37	SONIDO AMPLIFICACIÓN 600 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.38	SONIDO AMPLIFICACIÓN 800 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.39	SONIDO AMPLIFICACIÓN 1.000 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA
4.40	SONIDO PARA CONFERENCIA LINE ARRAY EN STACHING	UNIDAD X DIA	DIA
4.41	EQUIPO DE SONIDO (DE CUATRO COLUMNAS Y UNA CONSOLA DE 1.200W POTENCIA)	UNIDAD X DIA	DIA
4.42	BASTIDOR:SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO PARA PENDONES A 4 X 0 TINTAS, SOBRE TELA BANNER PLÁSTICA, TAMAÑO DE 6.50 X 3.00 METROS, ACABADO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE ALUMINIO 1 1/2" ,UNIDO CON SISTEMA PORSA, INCLUYE TRANSPORTE, ENSAMBLE E INSTALACIÓN CON LONA TENZADA	UNIDAD X DIA	DIA
4.43	BASTIDOR SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO PARA PENDONES A 4 X 0 TINTAS, SOBRE TELA BANNER PLÁSTICA, TAMAÑO DE 3.00 X 3.00 METROS, ACABADO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE ALUMINIO 1 1/2" ,UNIDO CON SISTEMA PORSA, INCLUYE TRANSPORTE, ENSAMBLE E INSTALACIÓN CON LONA TENZADA	UNIDAD X DIA	DIA
4.44	TARIMA PISO 12 X 6 MTS : 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS DE ESPESOR , SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE , SOPORTE TUBULAR	UNIDAD X DIA	DIA
4.45	TARIMA PISO 13.42 X 7.32 MTS : 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS DE ESPESOR , SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE , SOPORTE TUBULAR	UNIDAD X DIA	DIA
4.46	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADERS PROTOCOLARIAS MEDIADAS 12 X6 MTS	UNIDAD X DIA	DIA
4.47	PANTALLA PLASMA DE 42" BASE	UNIDAD X DIA	DIA
4.48	VIDEO BEAM 3.000 LUMENS	UNIDAD X DIA	DIA
4.49	VIDEO BEAM 5.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA
4.50	VIDEO BEAM 10.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA
4.51	VIDEO BEAM 15.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA
4.52	FILMACIÓN DE EVENTO	UNIDAD X DIA	DIA
4.53	GRABACIÓN DE AUDIO	UNIDAD X DIA	DIA
4.54	VIDEO CONFERENCIA	UNIDAD X HORA	HORA
4.55	TELON DE 1,80X1,80 MTS INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD X DIA	DIA
4.56	TELON DE 1,80X2,30 MTS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD X DIA	DIA
4.57	TELON DE 2,80X3,70 MTS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD X DIA	DIA

4.58	TELON DE 2,80X3,70 MTS BACK PROYECCION INCLUYE INSTALACION	UNIDAD X DIA	DIA
4.59	BACKING DE INGRESO EN PROYECCION CON VIDEO BEAM DE 6000	UNIDAD X DIA	DIA
4.60	LAGRIMAS DE PANTALLA LED DE 3 X 1 MTS PITH 3 VIEDO LIBROS	UNIDAD X DIA	DIA
4.61	ATRIL PARA PRESENTADOR CON LOGO	UNIDAD	UNIDAD
4.62	MIXER DIGITALES PARA INTERPRETES	UNIDAD X DIA	DIA
4.63	RECEPTORES INFRARROJO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA	UNIDAD X HORA	HORA
4.64	SERVICIO DE STREAMING	UNIDAD X HORA	HORA
5	**TRADUCTORES (NACIONAL E INTERNACIONAL)**		
5.1	TRADUCTOR CONSECUTIVO	PERSONA X HORA	HORA
5.2	TRADUCTOR 1 - 4 HORAS TRADUCTOR CUALQUIER IDIOMA	PERSONA	HORA
5.3	TRADUCTOR 1 - 8 HORAS TRADUCTOR CUALQUIER IDIOMA	PERSONA	HORA
5.4	TRADUCTOR 1 - 8 HORAS 2 TRADUCTOR CUALQUIER IDIOMA	PERSONA	HORA
5.5	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CUALQUIER IDIOMA	PERSONA X HORA	HORA
5.6	TRADUCCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN ESCRITA CUALQUIER IDIOMA	PALABRA	UNIDAD
5.7	EQUIPO DE TRADUCCION: DEBE CONSTAR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS TRANSMISOR: PARA ENVIAR EL MENSAJE YA TRADUCIDO A SU AUDIENCIA.MICRÓFONOS DIADEMA: PARA QUE LOS INTÉRPRETES PUEDAN ESCUCHAR EL MENSAJE DEL PONENTE Y A SU VEZ, TRADUCIR EL MENSAJE. MICRÓFONO INALÁMBRICO: PARA QUE EL PONENTE HABLE CON ÉL. CABINA: QUE PERMITA AISLAR EL SONIDO Y TENGA BUENA UBICACIÓN, DE MODO QUE EL INTÉRPRETE SEA CAPAZ DE OBSERVAR AL EXPOSITOR. LA CABINA PUEDE SER FIJA (INCORPORADAS AL AUDITORIO), COMPLETA O MEDIA CABINA. RECEPTORES: SON AURICULARES QUE PERMITEN A LA AUDIENCIA, ESCUCHAR EL MENSAJE DEL INTÉRPRETE, YA EN EL IDIOMA FINAL.	PERSONA X HORA	HORA
6	**MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN**		
6.1	SEÑALIZACIÓN TRANSPORTES	UNIDAD X HORA	HORA
7	**SERVICIO DE TRANSPORTES**		
7.1	AUTOMÓVILES GAMA MEDIA	UNIDAD X HORA	HORA
7.2	AUTOMÓVILES GAMA ALTA	UNIDAD X HORA	HORA
7.3	AUTOMÓVILES BLINDADOS	UNIDAD X HORA	HORA
7.4	BUSETAS 20 PASAJEROS	UNIDAD X HORA	HORA
7.5	CAMIÓN TRANSPORTE, TIPO DE VEHÍCULO: TURBOS, PESO DE LA CARGA: HASTA 8 TONELADAS, ALTO: ENTRE 2.20 Y 2.30, LARGO: ENTRE 4 Y 5 METROS, ANCHO: ENTRE 2.20 Y 2.30	UNIDAD X HORA	HORA
7.6	CAMIONETAS 4X4	UNIDAD X HORA	HORA
7.7	CAMIONETAS BLINDADAS NIVEL III 4 X 4 MODELO 2018 EN ADELANTE.	UNIDAD X HORA	HORA

7.8	VAN GAMA MEDIA 12 PASAJEROS	UNIDAD X HORA	HORA
7.9	VAN GAMA ALTA 12 PASAJEROS	UNIDAD X HORA	HORA
7.10	MINIBUS GAMA ALTA CAPACIDAD 30 PERSONAS	UNIDAD X HORA	HORA
8	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO**		
8.1	ALOJAMIENTO HOTEL 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA
8.2	ALOJAMIENTO HOTEL 4 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA
8.3	ALOJAMIENTO HOTEL 5 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA
8.4	ALOJAMIENTO HOTEL 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA
8.5	ALOJAMIENTO HOTEL 4 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA
8.6	ALOJAMIENTO HOTEL 5 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA
9	**SERVICIOS DE ALQUILER OTROS**		
9.1	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 25 X 65 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.2	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 15 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.3	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 12 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.4	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 25 X 5 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.5	CARPA BLANCA TIPO PABLELLON 21 X 5 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.6	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 25 X 65 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.7	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 12 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.8	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 15 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.9	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.10	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 10 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.11	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 8 X 8 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.12	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 10 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.13	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 12 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.14	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 15 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.15	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 6 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.16	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 7 X 5 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.17	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 6 X 4 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.18	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 4 X 4 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.19	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 3 X 3 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA
9.20	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 2 X 2 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA

9.21	BAÑO PORTATIL (TOALLA, JABON, PAPEL HIGIENICO Y AROMATIZADOR)	UNIDAD X DIA	DIA
9.22	SERVICIO DE MESERO (CAPACIDAD 10 PAX)	UNIDAD X DIA	DIA
	SERVICIO DE RESTAURANTE		
10	**DESAYUNOS**		
10.1	OPCION 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA MINI PLATO DE FIAMBRES Y QUESO CROISSANT, ALMOJÁBANA, PAN DE CHOCOLATE, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.2	OPCION 2: SALPICÓN DE FRUTAS, MINI TAMAL TOLIMENSE, HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ, QUESO Y CILANTRO BUÑUELOS, PAN DE BONO, AREPA DE QUESO ILLA Y GUACAMOLE CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.3	OPCION 3: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA HUEVOS REVUELTOS TOCINO Y SALCHICHAS PAPAS HASH BROWN MUFFIN DE FRUTAS, CROISSANT, ROLL DE CANELA MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.4	OPCION 4: HUEVOS PERICOS CARNE MECHADA CARAOTAS NEGRAS PLATO DE JAMÓN Y QUESOS ARTESANALES AREPAS A LA PARRILLA Y AREPAS DULCES DE ANÍS SUERO, GUACAMOLE, MANTEQUILLA CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.5	OPCION 5: VARIEDAD DE JUGOS COPA DE FRUTAS CON QUESO CAMPESINO MINI EMPANADAS DE CARNE MINI AREPAS DE HUEVO, CARIMAÑOLAS CALENTADO PAISA ACOMPAÑADOS CON AJÍ Y SUERO COSTEÑO PAN DE BONO, PAN DE YUCA Y BUÑUELOS CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.6	OPCION 6: VARIEDAD DE JUGOS PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA HUEVOS BENEDICTINOS SOBRE TOSTADAS Y SALSA HOLANDESA TÁRTARA DE SALMÓN AHUMADO Y ESPINACAS TOCINO, SALCHICHAS Y JAMÓN PAN DE NUECES, CROISSANT Y DONUTS QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.7	OPCION 7: VARIEDAD DE JUGOS VARIEDAD DE FRUTAS FRESCAS EN REBANADAS YOGURT, GRANOLA Y CEREALES LECHE ENTERA Y DESCREMADA HUEVOS REVUELTOS PAPAS HASH BROWN TOCINO Y SALCHICHAS PAN BAGUETTE, CROISSANT, DONUTS Y ROLLS DE CANELA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.8	OPCION 8: VARIEDAD DE JUGOS COCTEL DE FRUTAS CON MIEL PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA VARIEDAD DE CEREALES Y BARRAS ENERGÉTICAS OMELETTE DE VEGETALES QUESO FRESCO ARTESANAL BAJO EN GRASAS PAN DE DÁTIL, PAN PITA, PAN INTEGRAL Y CAKE DE ZANAHORIA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD
10.9	OPCION 9: VARIEDAD DE JUGOS SALPICÓN DE FRUTAS VARIEDAD DE YOGURTS OMELETTE CON PAVO, MOZARELA, TOMATE Y ESPINACAS QUESOS FRESCOS Y FIAMBRES MINI SÁNDWICH DE SALMÓN AHUMADO, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA GALLETAS DE AVENA CON PASAS HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES PAN INTEGRAL, CROISSANT Y DANESAS QUESO, CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD

11	**ALMUERZOS**		
11.1	OPCION 1: ENTRADA: ASOPADO DE MAR, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA PRINCIPAL: MEDALLÓN DE RES EN SALSA MERLOT/FILETE DE PESCADO PERFUMADO CON PESTO DE CILANTRO Y MANGO ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ, FRESAS Y PRALINE.	UNIDAD	UNIDAD
11.2	OPCION 2: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO PRINCIPAL: SALMÓN EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELA	UNIDAD	UNIDAD
11.3	OPCION 3: ENTRADA: GALLETAS DE PARMESANO, RELLENAS DE ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ PRINCIPAL: MILANESA DE POLLO A LA CAPRESA CON PESTO DE ALBAHACA, LOMO DE CERDO EN SALSA BBQ ASIÁTICA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA POSTRE: PIE DE ALMENDRAS, PERAS Y CANELA	UNIDAD	UNIDAD
11.4	OPCION 4: AJIACO SANTAFERENO POLLO DESMECHADO ARROZ BLANCO, AREPA MAIZ TIERNO, AGUACATE CREMA DE LECHE, AJI, ALCAPARRA POSTRE: LECHE ASADA	UNIDAD	UNIDAD
11.5	OPCION 5: SOBREBARRIGA EN SALSA CRIOLLA PATACÓN GRATINADO CON HOGAO Y QUESO COSTEÑO ARROZ, YUCA FRITA CON MOJITO, AREPA POSTRE: TRES LECHES	UNIDAD	UNIDAD
11.6	OPCION 6: PARGO ROJO FRITO CON SALSA RUSTICA, ARROZ CON COCO, PATACONESENSALADA DE AGUACATE, CEBOLLA, TOMATE Y CILANTRO POSTRE: MILHOJAS DE AREQUIPE	UNIDAD	UNIDAD
12	**ALMUERZOS EJECUTIVOS**		
12.1	OPCION 1: SÁNDWICH DE POLLO BBQ CON QUESO COLBY JACK FUNDIDO, LECHUGA RIZADA, TOMATE, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) ENSALADA COL SLOW CON MANZANA Y PASAS. PAPA O YUCA CHIP BROWNIE CON NUTELA Y MACADAMIA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA	UNIDAD	UNIDAD
12.2	OPCION 2: PAN RUSTICO DE CENTENO, PASTRAMI DE RES, QUESO SUIZO, REPOLLO AGRIO Y ADEREZO RUSO. COCTEL DE FRUTAS ENSALADA DE PALMITO CON AGUACATE. PAPA O YUCA CHIP. TARTA DE MANZANA. JUGOS DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD
12.3	OPCION 3: SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO HORNEADO CON QUESO EMMENTHAL, AGUACATE, TOMATE, LECHUGA CRIOLLA Y MAYONESA DE AJO Y PEREJIL. ENSALADA RUSA. SALPICÓN DE FRUTAS. PAPA O YUCA CHIP. TORTA DE PIÑA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD
12.4	OPCION 4: SÁNDWICH DE CHORIZO ESPAÑOL PICANTE, QUESO MANCHEGO, PIMIENTOS ROSTIZADOS, TAPENADE DE ACEITUNAS Y AJONJOLÍ EN PAN DE CORTEZA RUSTICA. TORTILLA DE PAPAS CON ESCABECHE DE HONGOS. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO). LECHE ASADA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD

12.5	OPCION 5: SÁNDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS FRITAS, LECHUGA Y SALSA TÁRTARA. ENSALADA DE VEGETALES PARRILLADOS CON ADEREZO BALSÁMICO Y BOCONCCINIS. BROCHETAS DE FRUTAS CON SIROPE DE MORAS PAPA O YUCA CHIPS. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD
13	**MENU GALA**		
13.1	MENU DE GALA OPCION 1: ENTRADA: TANOSHI SOUP (PARGO ROJO, VERDURAS, CALAMARES, CAMARONES Y LANGOSTINOS CRUJIENTES EN CALDO AROMATIZADO CON HOJAS DE LIMÓN KAFIR.) PRINCIPAL: CHULETA AHUMADA CON SALSA BBQ DE MANZANA Y PURÉ DE PAPA A LA ANTIGUA POSTRE: PARFAIT DE MANGO Y JENGIBRE CON CROCANTE DE MIEL.	UNIDAD	UNIDAD
13.2	MENU DE GALA OPCION 2: ENTRADA: CEVICHE ENLULADO (REFRESCANTE COMBINACIÓN DE PESCADO BLANCO, LULO, TOMATES CHERRY Y LECHE DE TIGRE CON CHIPS DE PLÁTANO.) PRINCIPAL: RACK DE COSTILLA DE CERDO AHUMADO CON SALSA CHAR SUI, PURE DE ARRACACHA Y ARROZ FRITO. POSTRE: SYLLABUB DE LIMONCELLO CON TEJAS DE ALMENDRA.	UNIDAD	UNIDAD
13.3	MENU DE GALA OPCION 3: ENTRADA:CEVICHE CARTAGENERO CON CROCANTE DE PLÁTANO MADURO PRINCIPAL: BIFE ANCHO ARGENTINO CON CHIMICHURRI, CASCOS DE PAPAS A LAS FINAS HIERBAS Y PURÉ DE AJO ROSTIZADO POSTRE: PIE BRULEE DE FRESAS Y COINTREAU	UNIDAD	UNIDAD
13.4	MENU DE GALA OPCION 4: ENTRADA: CROQUETAS DE BACALAO EN SALSA TÁRTARA Y ENCURTIDO DE PIMENTOS ROSTIZADOS PRINCIPAL: SALTIMBOCA CON PATE DE FOIE ARTESANAL, MANTEQUILLA DE SALVIA, FILETE DE PESCADO SOBRE COMPOTA DE CEBOLLAS, PICO DE GALLO CON TOMATE CONFITADO Y COUS DE VEGETALES POSTRE: MOUSSELINE DE YOGURT Y FRUTAS AMARILLAS.	UNIDAD	UNIDAD
13.5	MENU DE GALA OPCION 5: ENTRADA: TRIO DE TAPAS (SERRANO Y MANCHEGO, TORTILLA DE PAPA CON CHISTORRAS Y ESCABECHE DE CALAMAR) PRINCIPAL: PAELLA VALENCIANA POSTRE: CREMA CATALANA.	UNIDAD	UNIDAD
14	**BEBIDAS**		
14.1	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, O TE, O AROMÁTICA EN VASO DE 4 ONZAS,). (TRES GALLETAS X PERSONA, TRES BEBIDAS X PERSONA)	COMBO	UNIDAD
14.2	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, O TE, O AROMÁTICA EN VASO DE 4 ONZAS,) VALOR POR PERSONA	UNIDAD	UNIDAD
14.3	BOTELLA DE AGUA SIN GAS	BOTELLA X 600 ML	UNIDAD
14.4	AGUA CRISTAL CON GAS	BOTELLA X 600 ML	UNIDAD
14.5	AGUA ALOE VERA	BOTELLA X 500ML	UNIDAD
14.6	AGUA ALOE VERA	BOTELLA X 300ML	UNIDAD
14.7	GASEOSA SURTIDA	LATA X 330 CC	UNIDAD
14.8	JUGO NATURAL (SABORES SURTIDOS)	VASO X 12 ONZAS	UNIDAD

14.9	JUGO NATURAL (SABORES SURTIDOS)	VASO X 9 ONZAS	UNIDAD
14.10	JUGO EN CAJITA (SABORES SURTIDOS)	CAJITA X 200 ML	UNIDAD
15	**COFFEE BREAK**		
15.1	COFFEE BREAK: INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, TE, CAFÉ) Y UNA OPCIÓN A ELEGIR. (CROISSANT, EMPANADITA DE CARNE O DE POLLO, PALITOS DE QUESO O PAN DANES 85 GRAMOS CADA UNO)	UNIDAD X PERSONA	UNIDAD
15.2	COFFEE BREAK: INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, TE, Y CAFÉ) Y DOS OPCIONES A ELEGIR. (CROISSANT, EMPANADITA DE CARNE O DE POLLO, PALITOS DE QUESO O PAN DANES 85 GRAMOS CADA UNO)	UNIDAD X PERSONA	UNIDAD
15.3	HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD
15.4	PANNNINI DE VERDURAS A LA PARRILLA CON PESTO (BERENJENAS, ZUCCINIS Y PIMIENTOS ASADOS EN PAN DE COSTRA)	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD
15.5	FINGER SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO CON HIERBAS, QUESO SUIZO, CHUKRUT Y ADEREZO DE RÁBANO	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD
15.6	CROISSANTS DE SALMÓN, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD
15.7	PANNINI CAPRESE (PAN BAGUETTE, TOMATE FRESCO, ALBAHACA Y QUESO MOZARELLA	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD
15.8	TRÍO DE PANES TÍPICOS (PAN DE YUCA, BUÑUELOS, PAN DE BONO CON BOCADILLO)	UNIDAD X GRM 350	UNIDAD
15.9	MINI HAMBURGUESA BAÑADA EN SALSA BBQ, CON QUESO COLBY Y TOCINETA	UNIDAD X GRM 250	UNIDAD
15.10	WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD
15.11	WRAP DE RES CON PIMENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD
15.12	WRAP DE CHILIS (FRIJOLES NEGROS Y GUACAMOLE)	PORCION X GRM 120	UNIDAD
15.13	MINI AREPAS RELLENAS (ASADAS O FRITAS)	UNIDAD X GRM 70	UNIDAD
15.14	PANNINI DE SALAMI, QUESO GOUDA, ACEITUNAS NEGRAS Y TOMATE	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD
15.15	MINI CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.16	MINI EMPANADAS DE CARNE CON AJÍ CASERO	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.17	EMPANADAS ARGENTINAS CON CHIMICHURRI	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.18	MUFFINS DE CHOCLO Y QUESO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.19	FISH AND CHIPS (SANDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS CROCANTES Y SALSA TARTARA)	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD
15.20	PANINNI DE FOCACCIA, ROAST BEEF, QUESO AHUMADO, TOMATE CONFITADO, PEPINILLO Y MOSTAZA DIJÓN	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD
15.21	SANDWICH DE POLLO MECHADO CON MAYONESA DE AJI AMARILLO, RUGULA, PEPPER JACK	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD
15.22	MINI SÁNDWICH DE POLLO BBQ, QUESO COLBY DERRETIDO, PEPINILLO, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD

15.23	MINI PIZZ (JAMÓN, SALCHICHA, MAÍZ, ESPINACA, 2 CLASES DE QUESO, PIMIENTOS, TOMATE)	UNIDAD X GRM 120	UNIDAD
15.24	MINI PIZZA DE JAMÓN, CEBOLLA, PIMENTÓN, HONGOS Y ORÉGANO	UNIDAD X GRM 120	UNIDAD
15.25	MINI PIZZA CON RÚGULA Y SALCHICHA ITALIANA	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD
15.26	MINI CLUB SANDWICH CON PAPITA CHIP.	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD
15.27	MINI PAN DE MAÍZ RELLENO DE ASADO NEGRO PEPINILLO Y QUESO GUAYANÉS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD
15.28	MINI SÁNDWICH HABANERO (CERDO ASADO, AGUACATE, TOMATE, QUESO Y MAYONESA DE AJO)	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD
15.29	BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.30	ROSCONES CON BOCADILLO Y AREQUIPE	UNIDAD X GRM 60	UNIDAD
15.31	PIE DE MANZANA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.32	FLAN DE CARAMELO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.33	TORTA DE PIÑA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.34	PIE DE NARANJA Y AGRAZ	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.35	PIE DE LIMÓN PORCION	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.36	MINI HOJAS DE AREQUIPE	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.37	PARFAIT DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD
15.38	COCKTAIL DE FRUTAS	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD
15.39	BROWNIE DE NUTELLA Y MACADAMIA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.40	MINI CAKE DE LIMÓN CON SEMILLAS DE AMAPOLA Y CREMA INGLESA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.41	TRES LECHES DE COCO Y RON	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.42	TULIPÁN DE FRUTAS Y CREMA PASTELERA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD
15.43	TORTA DE ZANAHORIA, PISTACHO Y QUESO CREMA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.44	VARIEDAD DE MUFFINS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD
15.45	STRUDEL DE PERA Y CANELA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.46	MINI DONUTS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD
15.47	MINI CHOCO BAILEYS	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.48	MINI CHEESE CAKE DE FRUTOS ROJOS	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD
15.49	SALPICÓN CON HELADO (280 GRAMOS DE HELADO Y 50 GRAMOS DE FRUTAS EN TROCITOS)	UNIDAD X GRM 280	UNIDAD
15.50	FINANCIERAS DE ALMENDRA	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD
15.51	MINI PIZZA HAWAIANA	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD
16	**CANAPES FRIOS**		

16.1	CRAB AJI SUSHIROLL (LANGOSTINO EMPANIZADO, QUESO CREMA Y FRESAS CUBIERTO CON CANGREJO Y SALSA DE AJÍ AMARILLO).	UNIDAD	UNIDAD
16.2	CURRY THAY SUSHI ROLL (TILAPIA TEMPURA MARINADA EN CURRY ROJO, QUESO CREMA Y MANGO BAÑADO CON SALSA DE GUINDILLA DULCE)	UNIDAD	UNIDAD
16.3	SHOT DE ESCABECHE DE PULPO A LA PARRILLA CON CHIMICHURRI PERUANO	UNIDAD	UNIDAD
16.4	MONTADITO DE JAMÓN SERRANO Y QUESO MANCHEGO	UNIDAD	UNIDAD
16.5	DÚO DE TORTILLA DE PAPA Y CHORIZO ESPAÑOL	UNIDAD	UNIDAD
16.6	SPRING ROLL DE REPOLLO CON CERDO Y CAMARÓN	UNIDAD	UNIDAD
16.7	BROCHETAS DE HONGOS Y JAMÓN SERRANO	UNIDAD	UNIDAD
16.8	ENSALADA DE CANGREJO Y ALGAS CON PULPO TEMPURIZADO	UNIDAD	UNIDAD
16.9	CAUSA DE CANGREJO CON SALSA DE AJÍ AMAR	UNIDAD	UNIDAD
16.10	SHOT DE QUESO TILSIT AHUMADO CON REDUCCIÓN DE BALSÁMICO	UNIDAD	UNIDAD
16.11	SHOT DE QUESO MANCHEGO EN MIEL Y ROMERO	UNIDAD	UNIDAD
16.12	MONTADITO DE PATÉ DE FOIE Y BOCADILLO DE GUAYABA EN SALSA DE AGRAZ	UNIDAD	UNIDAD
16.13	TUNA TATAKI CON TEMPURA DE VEGETALES Y SALSA PONZU	UNIDAD	UNIDAD
16.14	CANAPÉ DE MOUSE DE LANGOSTA CON MANGO PARRILLADO	UNIDAD	UNIDAD
17	**CANAPES CALIENTES**		
17.1	SPRING ROLL DE POLLO CON SALSA DE GUIDILLAS	UNIDAD	UNIDAD
17.2	MINI PAN GALLEGO RELLENO DE CHISTORRAS A LA SIDRA	UNIDAD	UNIDAD
17.3	CROQUETAS DE BACALAO CON SALSA TÁRTARA	UNIDAD	UNIDAD
17.4	TOFU TEMPURA SUSHI ROLL	UNIDAD	UNIDAD
17.5	COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE ,PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO	UNIDAD	UNIDAD
17.6	LANGOSTINOS FRITOS ENVUELTOS EN COCO EN SALSA DE AJONJOLÍ	UNIDAD	UNIDAD
17.7	DOMBURI DE POLLO Y LOMO (CUBOS DE POLLO Y LOMO BAÑADOS EN SALSA TERIYAKI Y SERVIDOS SOBRE ARROZ JAPONES CALIENTE)	UNIDAD	UNIDAD
17.8	TEQUEÑOS DE QUESO CON CHUTNEY DE GUAYABA	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD
17.9	TEQUEÑOS DE QUESO CREMA Y PAVO	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD
17.10	CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD
17.11	ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ PORCION DE POLLO	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD
17.12	COSTILLAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA	UNIDAD	UNIDAD
17.13	MIGNONETAS DE RES EN SALSA DE OPORTO	1 PORCION X 80 GRS	UNIDAD
17.14	CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO	2 PORCIONES X 60 GRS	UNIDAD
18	**SERVICIO PARA ABORDO DE AERONAVES**		
18.1	DESAYUNO CICLO # 1 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) OMELETTE DE QUESO GOUDA Y CEBOLLA CARAMELIZADA X 150 GMSPAPA GRATINADA X 40 GMSJAMÓN DE CORDERO X 30 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS 2MANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.2	DESAYUNO CICLO # 2 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) HUEVOS REVUELTOS CON	UNIDAD	UNIDAD

	ESPÁRRAGOS Y RICOTTA X 200 GMSPATACÓN X 30 GMSSALCHICHA DE POLLO X 40 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS C/U 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL		
18.3	DESAYUNO CICLO # 3 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) OMELETTE DE VEGETALES X150 GMS PAPAS ASADAS CON PIEL Y ROMERO X 60 GMS2 PANES SURTIDOS X 30 GRS C/UMANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.4	DESAYUNO CICLO # 4 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) HUEVOS SORPRESA X 180 GMSLOMO DE CERDO GRILLADO X 40 GMSQUESO GRUYERE X 20 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS C/U - 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.5	DESAYUNO CICLO # 5 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) COCOTTE DE HUEVOS EN JAMÓN SERRANO X 121 GMSAREPA DE QUESO X 60 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS C/U – 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.6	REFRIGERIO CICLO # 1 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) BOCADITOS DE POLLO EN SALSA AMERICANA X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.7	REFRIGERIO CICLO # 2 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) PUDIN DE POLLO X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.8	REFRIGERIO CICLO # 3 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) PAÑUELO DE CARNE Y CHAMPIGNON X 110 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.9	REFRIGERIO CICLO # 4 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) MINI PIZZA GOURMET X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.10	REFRIGERIO CICLO # 5, FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON), PASTA ABIGAIL X 150 GMS, PAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADES, MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD
18.11	REFRIGERIO CICLO # 6, SANDWICH DE JAMON Y SALAMI EN PAN KAISER, PAN KAISER X 50 GMS, JAMON YORK X 20 GMS, SALCHICHON SALAMI X 20 GMS, MORTADELA DE POLLO X 10 GMS, TOMATE SECO X 10 GMS, SALSA ROSADA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.12	REFRIGERIO CICLO # 7, SANDWICH DE LOMO DE CERDO EN PAN MANA, PAN MANA X 50 GMS, LOMO DE CERDO AHUMADO X 30 GMS, QUESO MOZARELLA TAJADO X 20 GMS, ADEREZO X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.13	REFRIGERIO CICLO # 8, SANDWICH DE ROAST BEEF EN PAN SIETE GRANOS, PAN SIETE GRANOS X 50 GMS, ROAST BEEF DE LA CASA X 40 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, SALSA TARTARA X 10GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.14	REFRIGERIO CICLO # 9, SANDWICH DE JAMON DE POLLO EN PAN CHINO, PAN CHINO X 50 GMS, QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 20 GMS, JAMON DE POLLO X 20 GMS, TOCINETA AHUMADA X 5 GMS, MOSTANEZA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.15	REFRIGERIO CICLO # 10, SANDWICH DE QUESO HOLANDES EN PAN ARABE, PAN ARABE X 50 GMS,	UNIDAD	UNIDAD

	QUESO HOLANDES X 20 GMS, ADEREZO OTOÑAL X 30 GMS		
18.16	CENA CICLO # 1ENSALADA FRESCA (70GMS) LOMO DE CERDO ESPECIAL X 80 GMSTORTICAS DE MAZORCA X 60 GMSARROZ MILANESA X 60 GMSPOSTRE SURTIDO X 50 GMSPAN BOLA X 30MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMSEQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD
18.17	CENA CICLO # 2, ENSALADA FRESCA (70GMS), TERNERA MILANESA X 80 GMS, TORTICAS DE MAZORCA X 60 GMS, VEGETALES AL CURRY X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD
18.18	CENA CICLO # 3, ENSALADA FRESCA (70GMS), RAGOUT DE POLLO A LA REINA X 80 GMS, ARROZ MILANESA X 80 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD
18.19	CENA CICLO # 4, ENSALADA DE CAMARON X 70 GMS, SOBREBARRIGA A LA CERVEZA X80 GMS, ZANAHORIA CON QUESO Y COMINO X 60 GMS, SPAGUETTIS AL ESTRAGON X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 50 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD
18.20	CENA CICLO # 5, ENSALADA (70GMS), POLLO SABANERO X 80 GMS, ARROZ AL HUEVO X 60 GMS, BUÑUELOS DE ESPINACA X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD
18.21	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 1, JAMON DE POLLO X 30 GMS, SALAMI ITALIANO X 20 GMS, JAMON YORK X 30 GMS, QUESO HOLANDES X 20 GMS, UVA ROSADA X 1 GMS X 20GMS, PEREJIL CRESPO X 1 GMS, TOMATE CHONTO X 10 GMS, MIXTURA DE LECHUGA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.22	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 2, JAMON SERRANO X 10 GMS, JAMON DE PAVO X 20 GMS, TOCINETA AHUMADA X10 GMS, QUESO CAMPESINO X 30 GMS, QUESO CAMEMBERT X 20 GMS, QUESO TILSIT AHUMADO X 20 GMS, APIO X 3 GMS, MELON PARISSIENE X 20 GMS, ZANAHORIA X 1 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.23	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 3, LECHUGA BATAVIA X 10 GMS, PASTRAMI DE PAVO X 20 GMS, MORTADELA DE POLLO X 30 GMS, SALAMI ITALIANO X 10 GMS, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 20 GMS, SALSA PESTO DE PEREJIL X 15 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, PEREJIL X1 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.24	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 4, LECHUGA MORADA X 10 GMS, QUESO CORAZON DE LOS ALPES X 20 GMS, JAMON DE CORDERO X 20 GMS, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 30 GMS, LOMO DE CERDO AHUMADO X 20 GMS, MANGO TOMMY X 20 GMS, CIRUELA IMPORTADA X 10 GMS, FRESA X 10 GMS, HIERBABUENA X 0,5 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.25	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 5, RUGULA X 10 GMS, QUESO TILSIT AHUMADO X 20 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, JAMON AHUMADO X 20 GMS, JAMON YORK X 30 GMS, DURAZNO EN CONSERVA X 10	UNIDAD	UNIDAD

	GMS, ALBAHACA X 1GMS, UVA NEGRA X 20 GMS, MIXTURA DE LECHUGAS X 10 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS		
18.26	ENSALADA DE FRUTAS # 1, PIÑA X 40 GMS, MANZANA VERDE X 30 GMS, PERA IMPORTADA X 40 GMS, MANGO TOMMY X 40 GMS, ADEREZO DULCE X 20 GMS, FRESA X 10 GMS, LIMON X 5 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.27	ENSALADA DE FRUTAS # 2, PAPAYA MARADOL X 40 GMS, KIWI X 30 GMS, DURAZNO EN CONSERVA X 30 GMS, CIRUELA IMPORTADA X20 GMS, QUESO CAMPESINO X 25 GMS, UVA NEGRA X 20 GMS, NUEZ PARTIDA DEL BRASIL X 3 GMS, MIEL DE ABEJAS FRASCO X 20 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.28	ENSALADA DE FRUTAS # 3, FRESAS PEQUEÑA X 30 GMS , MELON CANTALUPE X 60 GMS, HIGO X 10 GMS, DURAZNO NACIONAL X 30 GMS, UVA VERDE X 30 GMS, SALSA DE MORAS X 20 GMS, QUESO CAMPESINO X 15 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.29	ENSALADA DE FRUTAS # 4, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 30 GMS, QUESO FINESSE X 20 GMS, PAPAYA MARADOL X 30 GMS, MELON CANTALUPE X 30 GMS, PIÑA X 30 GMS, MANGO TOMMY X 30 GMS, HIGO X10 GMS, MENTA HOJA X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD
18.30	PASABOCAS No. 1, BANDEJA DE PASTELES X 6 UND, CALZONE CHOP SUEY DE CERDO X 70 GRS X 2 UND (2), CALZONE DE CARNE Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2), CALZONE DE POLLO AL CURRY X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD
18.31	PASABOCAS No. 2, BANDEJA DE PANZEROTTI X 6 UND, PASTEL DE QUESO CUADRADO X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE CARNE Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE POLLO A LA MEXICANA X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD
18.32	PASABOCAS No. 3, BANDEJA DE PASTELES X 4 UND, PATEL HAWAIANO X 70 GRS X 2 UND (2), PANZEROTTI DE QUESO X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD
18.33	PASABOCAS No. 4, BANDEJA DE PASTELES DE SAL Y DULCE X 8 UND, PASTEL GLORIA X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE CARNE X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL HAWAIANO X 70 GRS X 2 UND (2), PANZEROTTI DE JAMON Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD
18.34	ACHIRAS X 120 GRS	UNIDAD X 120 GRS	UNIDAD
18.35	ACHIRAS X 17 GRS	UNIDAD X 17 GRS	UNIDAD
18.36	ACHIRAS X 25 GRS	UNIDAD X 25 GRS	UNIDAD
18.37	AZUCAR SOBRE X 5 GMS	SOBRE X 5 GMS	UNIDAD
18.38	CAFÉ TINTO LITRO X 12 UNIDADES DE 4 ONZAS CADA UNO(incluye vasos, azucar y mezclador)	LITRO X 12 UNIDADES	UNIDAD
19	**ESTACIÓN DE QUESOS**		
19.1	QUESO PARMENSANO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
19.2	QUESO EMMENTHAL	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
19.3	QUESO GOUDA	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
19.4	QUESO FETA EN OLIVA Y ORÉGANO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
19.5	QUESO CAMEMBER	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD

19.6	VARIEDAD DE PANES Y GRISINIS	UNIDAD X 90 GRAMOS	UNIDAD
20	**ESTACIÓN DE QUESOS REALES**		
20.1	BOCONCCINI MARINADO EN ALBAHACA Y PIMIENTA NEGRA TILSIT AHUMADO CON REDUCCIÓN DE BALSÁMICO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
20.2	QUESO DE CABRA FRESCO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
20.3	QUESO MANCHEGO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
20.4	QUESO ROQUEFORT	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
20.5	QUESO COLBY JACK	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
20.6	QUESO BRIE	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD
21	**OTROS SERVICIOS FUERA DE INSTALACIONES HOTELERAS**		
21.1	ALQUILER CRISTALERÍA ESPECIAL	PUESTO	PUESTO
21.2	ALQUILER CRISTALERÍA SENCILLA	PUESTO	PUESTO
21.3	ALQUILER VAJILLA ESPECIAL (PLATO BASE, SOBRE PLATO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO PARA PAN)	PUESTO	PUESTO
21.4	ALQUILER VAJILLA SENCILLA (PLATO BASE, SOBRE PLATO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO PARA PAN)	PUESTO	PUESTO
21.5	CUBIERTERÍA FINA (TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPAL, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE)	PUESTO	PUESTO
21.6	CUBIERTERÍA SENCILLA (TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPAL, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE)	PUESTO	PUESTO
21.7	MANTELERÍA	UNIDAD	UNIDAD
21.8	MESAS REDONDAS	UNIDAD	UNIDAD
21.9	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	UNIDAD
21.10	SILLAS ACOLCHADAS	UNIDAD	UNIDAD
21.11	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS	UNIDAD	UNIDAD
21.12	SILLAS NEGRAS PLEGABLES EN MALLA	UNIDAD	UNIDAD
21.13	SILLAS TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	UNIDAD
21.14	TABLONES	UNIDAD	UNIDAD
21.15	FALDELLINES	UNIDAD	UNIDAD

No.	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Fechas de eventos: Las fechas de los eventos como la logística necesaria serán acordadas entre el supervisor del contrato y el contratista seleccionado. Es necesario tener en cuenta que los eventos pueden surgir en cualquier hora del día o pueden ser programados con anterioridad. El contratista informará de los auditorios o lugares en los que se realizarán dichos eventos. Igualmente, estos eventos pueden requerirse en todo el territorio nacional y/o marítimo.
	Es importante señalar que los eventos pueden realizarse de manera simultánea, por lo cual se debe garantizar el cabal cumplimiento en cada uno de los eventos.
2	Los arreglos florales deben ser entregados a nivel nacional. La entrega deberá hacerse en coordinación con el supervisor del contrato, sin que tenga costos adicionales para la administración, las flores y arreglos frutales se establecerán de acuerdo a las indicaciones del supervisor dependiendo el evento a realizar.
3	Para el ítem 7 de la ficha técnica los vehículos automotores suministrados por el contratista deben contar con toda la documentación al día, seguro SOAT vigente, seguro Todo Riesgo y demás normas a nivel nacional y a nivel internacional que cumplan los requisitos que por ley se exijan en cada país.

4	Alojamiento y realización de reservas en hoteles. Las condiciones de las habitaciones deben cumplir con normas de higiene y seguridad, buena iluminación y los hoteles, hospedajes o albergues serán definidos con los supervisores del contrato. Se debe comunicar al supervisor los hoteles en los que se alojaran los participantes de los eventos, los cuales deben cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos. Las condiciones de acomodación serán individuales ó dobles de acuerdo con el requerimiento del supervisor de la respectiva Jefatura o Dirección, en hoteles calificados como mínimo con 3, 4 ó 5 estrellas.
5	Alimentación: Las condiciones del servicio y de la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios), deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes al evento.
6	Salones: Los salones y auditorios corresponden a la capacidad requerida de acuerdo con el número de asistentes además que cuentan con las condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y acústica. Así mismo, deberán estar ubicados en un sitio de fácil acceso para los participantes al evento y acordes con la necesidad de la entidad. Por otra parte, en caso de requerir la disponibilidad de computador, video BEAM, mesas, sillas, pantallas, sonido amplificado para el número de personas requerido, micrófonos inalámbricos de mano o solapa, punto permanente de CAFÉ, AGUA el cual podrá suministrarlos de acuerdo con las necesidades de cada actividad.
	La elección de los colores de los forros de las sillas, mantelería se establecerán de acuerdo a las indicaciones del supervisor dependiendo el evento a realizar.
	NOTA: Si se requiere adicionalmente alojamiento para el evento, los salones deben ubicarse en el mismo lugar de alojamiento, en caso contrario deberá prestarse el servicio de transporte.
7	Papelería, Fotocopias, Material Didáctico: El material a multicopiar ó imprimir será entregado con anterioridad por el Supervisor al contratista para que sea entregado en los eventos en que se requieran, ó en el lugar que determine el supervisor correspondiente. (Pendones, agendas, escarapelas, porta carnet, identificadores de mesa).
8	Registro de asistentes:
	Se debe efectuar el registro de los asistentes en el sitio del evento, para lo cual dispondrá del personal suficiente, como mínimo una persona por cada veinte (20) participantes y los equipos que requiera para adelantar la labor.
9	Identificación:
	En caso de requerirse el servicio de Identificación, se deberán elaborar las escarapelas o ficheros según el modelo e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, éste se realizará de acuerdo con la lista de registro de asistencia a los eventos. Además, en el evento que se otorgue la constancia de asistencia al evento el contratista deberá elaborar las constancias y disponer del personal necesario para la entrega de estos al final del evento.
10	Gestión de eventos:
	Por intermedio del supervisor del contrato se comunicará, con una antelación no menor a dos (02) días corridos la iniciación del evento, a fin de que se proceda a la organización y administración de los eventos y/o actividades.
	Se debe disponer de mínimo el siguiente personal para los eventos:
	Coordinador del evento, quien será el interlocutor del Ministerio de Defensa Nacional y quien tendrá entre otras las siguientes funciones:
	Asistir a las reuniones que convoque el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades.
	Logística: Se entenderá incluido dentro del concepto de suministro de logística, el desarrollo de las siguientes actividades:
	• Suministro de hospedaje
	• Suministro de alimentación
	• Suministro de papelería, fotocopias, material didáctico y audiovisual, alquiler de salones, de equipos y toda la infraestructura relacionada directamente con los eventos y reuniones del Comando General con cargo al contrato que se derive de la presente contratación
	• Suministros de otros elementos como atriles, cintas para los eventos que así lo requieran.
	Nota: Las condiciones del servicio de alojamiento, alimentación y logística deben cumplir con las adecuadas condiciones de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes al evento.
11	Para los eventos en los cuales se requiera el servicio a nivel nacional y/o internacional el operador deberá prestar el servicio de: (i) Alojamiento en hoteles de categoría 3, 4 y/o 5 estrellas; (ii) Traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto, (iii) Alimentación según necesidades e imprevistos que surjan durante la ejecución del evento.

12	Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que considere útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente proceso y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta el evento a desarrollar.
13	Sistemas de atención al usuario Se debe contar con el servicio de comunicación las 24 horas utilizando celulares corporativos y correos electrónicos, así: LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA C.C. No. 71.786.903 de Medellín CEL. 318 5743505 - 6217902 CORREO ELECTRONICO: luispipewar@gmail.com DIRECCION: CARRERA 16ª No. 86ª-33 oficina 101 – Bogotá
14	Se proyectan aproximadamente 90 eventos a nivel nacional y 6 eventos a nivel internacional. Los posibles sitios corresponden así: Nivel nacional: San Andrés Nivel internacional: Brasil, Nueva York, Washington, Gran Bretaña, Rusia, Honduras, Italia, Holanda, Perú, Turquía y México o cualquier ciudad donde el Comando General requiera la prestación del servicio.
15	El CONTRATISTA debe asignar un Ejecutivo de Cuenta con disponibilidad total cuando se requiera para que realice las actividades de coordinaciones administrativas, para lo cual deberá contar como minino con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para lo cual debe suministrar junto con la oferta constancia por escrito que asignara una persona que asumirá estas funciones.
16	En el momento que se requiera algún otro servicio que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas mínimas, el proponente está en la capacidad de suministrarlo, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato y de acuerdo con los precios del mercado, para lo cual se debe realizar un estudio de mercado y concepto favorable por el supervisor del contrato y posterior modificación al contrato suscrita por el Ordenador del Gasto del Comando General de las Fuerzas Militares.
17	EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios solicitados que no estén contemplados en el cuadro de servicios, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, de acuerdo con los precios de mercado, previa solicitud del supervisor del contrato. Los servicios serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios que no están en el cuadro de Servicios. De requerirse otros servicios que no estén contempladas dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista. b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.
18	El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos, con fórmula de reajuste, de acuerdo con los valores ofrecidos, incrementando el porcentaje del IPC certificado por el DANE para el 2022.
19	REGISTRO SANITARIO El contratista debe garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado y certificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos, de acuerdo al Código Sanitario Nacional y el Decreto 4444 del 28/11/2005 "régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos

	elaborados por microempresarios", y demás normas vigentes, por tanto el contratista deberá allegar las licencias sanitarias aprobadas por la Secretaria de salud para la preparación de alimentos.
	El contratista debe suministrar el servicio de preparación y servicio a la mesa verificando que los alimentos empleados para tal fin cumplan las especificaciones técnicas exigidas y se transporten respetando la cadena de frio (si el alimento lo amerita) y en canastas de plástico que permitan la ventilación de los alimentos, acorde al manual de manipulación y transporte de alimentos. (Manual de manipulación de alimentos DGMS).
	El contratista deberá garantizar y certificar que las bebidas que se ordenen en los servicios como aguas, jugos, gaseosas deberán estar empacadas originales de fábrica en donde se pueda verificar las fechas de vencimiento.
OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y a las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	
En el caso de presentarse intoxicación por los alimentos suministrados por el contratista, este deberá hacer pruebas microbiológicas para determinar el estado de los alimentos suministrados.	

2. ASPECTOS ADICIONALES

No.	SERVICIOS ADICIONALES
1	EL CONTRATISTA OFRECE EL 30% DE DESCUENTO EN CADA SERVICIO DE STREAMING DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración
2	EL CONTRATISTA OTORGA TREINTA (30) UNIDADES DE CORONAS FÚNEBRES EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS (DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO), los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración
3	EL CONTRATISTA OFRECE CUATROCIENTOS (400) UNIDADES DE SERVICIO DE SILLAS RIMAX (DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO), los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración
4	EL CONTRATISTA OFRECE CIEN (100) UNIDADES DE SILLAS NEGRAS PLEGABLES EN MALLA (DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO), los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración.
5	EL CONTRATISTA OFRECE CINCUENTA (50) SILLAS TIFFANY-CHIVARY (DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO), los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración.

3. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN (EJECUTIVO DE CUENTA)

EJECUTIVO:	**DANIEL GUERRA ECHANDIA**
C.C	No. 1.020.712.768 de Medellín
EMAIL:	daniel.guerra.e@gmail.com / luispipewar@gmail.com
TELEFONO FIJO – SEDE:	(1) 6217902
TELEFONO CELULAR:	313 282 5566 / 318 5743505

4. CUADRO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA:

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE APLICABLE POR CONCEPTO DE IVA o INC	CANTIDAD	VALORES			
							VALOR UNITARIO SIN IVA o SIN INC	VALOR IVA o INC	VALOR UNITARIO IVA o INC INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR TOTAL IVA o INC INCLUIDO *(según aplique)*
1		SALONES								
1.1	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	685.272,73	130.201,82	815.474,55	815.474,55
1.2	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	812.636,49	154.400,93	967.037,42	967.037,42
1.3	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	895.094,59	170.067,97	1.065.162,56	1.065.162,56
1.4	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	1.090.313,61	207.159,59	1.297.473,20	1.297.473,20
1.5	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	1.681.456,48	319.476,73	2.000.933,21	2.000.933,21
1.6	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	2.968.087,80	563.936,68	3.532.024,48	3.532.024,48
1.7	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	3.855.655,86	732.574,61	4.588.230,47	4.588.230,47
1.8	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 400 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	4.771.260,45	906.539,49	5.677.799,94	5.677.799,94
1.9	02-02-02-008-005	SALÓN CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	19%	1	5.145.230,28	977.593,75	6.122.824,03	6.122.824,03
1.10	02-02-02-008-005	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 600 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA	19%	1	7.059.942,33	1.341.389,04	8.401.331,37	8.401.331,37
1.11	02-02-02-008-005	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 700 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA	19%	1	8.064.046,20	1.532.168,78	9.596.214,98	9.596.214,98
1.12	02-02-02-008-005	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 800 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA	19%	1	9.043.478,34	1.718.260,88	10.761.739,22	10.761.739,22
1.13	02-02-02-008-005	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 1.000 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA	19%	1	9.524.985,66	1.809.747,28	11.334.732,94	11.334.732,94

1.14	02-02-02-008-005	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 1.200 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA	19%	1	10.677.176,51	2.028.663,54	12.705.840,05	12.705.840,05
1.15	02-02-02-008-005	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 1.300 PERSONAS INCLUYE MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACION, MESAS Y MANTELERIA	DÍA	DÍA	19%	1	11.083.626,87	2.105.889,11	13.189.515,98	13.189.515,98
2		SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES								
2.1	02-02-02-008-005	ARREGLOS EN ROSAS: DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES DE MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS. Y PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	157.922,17	30.005,21	187.927,38	187.927,38
2.2	02-02-02-008-005	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS, UNA DOCENA DE ORQUÍDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS. ORQUÍDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES, SINDIBIOS, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	154.925,70	29.435,88	184.361,58	184.361,58
2.3	02-02-02-008-005	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS: AVES DEL PARAÍSO (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA UNIDAD), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUÍDEA HAWAIANA UNA BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS., RUSCO REQUERIDO.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	157.519,77	29.928,76	187.448,53	187.448,53
2.4	02-02-02-008-005	ARREGLOS EN EXÓTICAS ORQUÍDEAS: ORQUÍDEAS (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA UNIDAD), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUÍDEAS HAWALLANAS (UNA), ROSAS (SEIS UNIDADES) BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS., RUSCO NECESARIO.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	157.519,77	29.928,76	187.448,53	187.448,53
2.5	02-02-02-008-005	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS: ORQUÍDEAS NACIONALES : (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUÍDEAS HAWAIANAS (UNA), BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS., RUSCO REQUERIDO, FRUTAS VERDES (DOS) MANZANAS, FRUTAS ROJAS (DOS) MANZANAS, FRUTAS AMARILLAS (DOS) MANZANAS PERAS DOS UNIDADES, GRANADILLAS DOS UNIDADES, UNA LIBRA DE UVAS NACIONAL O IMPORTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CON BASE DE CANASTA.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	145.139,94	27.576,59	172.716,53	172.716,53
2.6	02-02-02-008-005	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN: CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE, MONTECASINO CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO A SOLICITUD.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	145.139,94	27.576,59	172.716,53	172.716,53

2.7	02-02-02-008-005	RAMOS FÚNEBRES EN ROSAS, CON CIEN (100) ROSAS, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDAD, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN, CON VEINTE (20) UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA , CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	147.722,64	28.067,30	175.789,94	175.789,94
2.8	02-02-02-008-005	RAMOS FÚNEBRES EN ROSAS TIPO PEDESTAL: PEDESTAL FÚNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO, BASE DE BAMBÚ, CON 24 ROSAS, 18 LIRIOS DEL JAPÓN, CALAS BLANCAS, AZUCENAS 24, BOCAS DE DRAGÓN O FLORES SIMILARES 12, FOLLAJES VERDES HELECHO CUERO O RUSCO, PALMA REVELIN Y CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS, DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	147.413,37	28.008,54	175.421,91	175.421,91
2.9	02-02-02-008-005	RAMOS FÚNEBRES EN AZUCENA : CON DOS AZUCENAS FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES , FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN CON 20 UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO, ROSAS CON CUARENTA UNIDADES	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	142.808,27	27.133,57	169.941,84	169.941,84
2.10	02-02-02-008-005	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS : CON 50 ORQUÍDEAS , 40 UNIDADES DE ROSAS, FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN CON 20 UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	147.413,37	28.008,54	175.421,91	175.421,91
2.11	02-02-02-008-005	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR , HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	152.321,71	28.941,13	181.262,84	181.262,84
2.12	02-02-02-008-005	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE: DE 150 CMS. DE DIÁMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS., HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (36), LIRIOS DEL JAPÓN (12), CALAS BLANCAS (12), AZUCENAS (24), BOCAS DE DRAGÓN O FLORES SIMILARES (12), ORQUÍDEA HAWAIANA (10 DOCENAS), PALMA MARIPOSA (8), RUSCO, HELECHO CUERO, MONTACASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRÍPODE.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	152.907,48	29.052,42	181.959,90	181.959,90

2.13	02-02-02-008-005	CORONA FÚNEBRE DE CRISANTEMO Y GLADIOLOS MEDIANA: DE 70 CMS.. DE DIÁMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS., HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (24), LIRIOS DEL JAPÓN (10), CALAS BLANCAS (6), AZUCENAS (6) , BOCAS DE DRAGÓN O FLORES SIMILARES (6), ORQUÍDEA HAWAIANA (12), PALMA MARIPOSA (6), RUSCO, HELECHO CUERO, MONTACASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRÍPODE DE MADERA.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	154.925,70	29.435,88	184.361,58	184.361,58
2.14	02-02-02-008-005	CORONA FÚNEBRE EN AZUCENAS: CON TRES DOCENAS DE AZUCENAS , OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS, RUSCOS DE COLOR VERDE CON TREINTA Y SEIS UNIDADES.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	154.925,70	29.435,88	184.361,58	184.361,58
2.15	02-02-02-008-005	CORONAS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS. CON SETENTA UNIDADES DE ORQUÍDEAS, FOLLAJE DE BOCAS DE DRAGÓN, HELECHO, EL RUSCO DE CINCUENTA UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS SOPORTE DE GUADUA, ICOPOR EN CÍRCULO.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	152.907,48	29.052,42	181.959,90	181.959,90
2.16	02-02-02-008-005	CORONA FÚNEBRE TIPO JUMBO: DE 130 CM DE DIÁMETRO Y 170 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA DE CRISANTEMUS SPAIDER (72 UNIDADES) ROSAS (15 UNIDADES), LIRIOS DEL JAPON (6 UNIDADES), CALAS BLANCAS (6 UNIDAEDES),BOCAS DE DRAGON (6 UNIDADES), ORQUIDEA HAWAIANA (DOS DOCENAS) O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO (24 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), PALMA REVELIN (8 UNIDADES) O MARIPOSA (6 UNIDADES) CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	164.709,71	31.294,84	196.004,55	196.004,55
2.17	02-02-02-008-005	CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIAMETRO, Y 12 A 15 CM,S DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES)SONBRILLA CHINAS (6 UNIDADES) , GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	118.839,15	22.579,44	141.418,59	141.418,59

2.18	02-02-02-008-005	CENTROS DE MESA PEQUEÑOS: PARA EVENTOS, EN FLORES VARIADAS, ALSTROEMERIAS (24 UNIDADES), MARGARITAS EN VARIEDAD DE COLORES (24 UNIDADES) CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS 12 UNIDADES), HELECHO CUERO (6 UNIDADES), SONBRILLA CHINAS (4 UNIDADES) GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER, (6 UNIDADES) CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	120.600,03	22.914,00	143.514,03	143.514,03
2.19	02-02-02-008-005	OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPON (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	174.799,28	33.211,86	208.011,14	208.011,14
2.20	02-02-02-008-005	PLANTA DE PHALENOPSIS DE 50 A 60 CMS DE ALTO: PLANTA EN VARIEDAD DE ORQUÍDEA PHALENOPSIS, UNA UNIDAD, DE UNO A DOS TALLOS Y DE 4 A 6 BOTONES DE FLORES, DE DIFERENTES COLORES, CON SU RESPECTIVA MATERA, DECORADA PARA REGALO.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	133.347,29	25.335,99	158.683,28	158.683,28
2.21	02-02-02-008-005	SOLITARIO EN ROSAS, DE 40 A 50 CMS. DE ALTO: ARMADO EN ROSAS (3 UNIDADES) GIPSOPHILIA (2 VARAS) RUSCO (3 UNIDADES) BASE DE CRISTAL DE 20 CMS DE ALTO, CON SU MOÑO DE CINTA.	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	25.777,86	4.897,79	30.675,65	30.675,65
3		**ADECUACIONES**								
3.1	02-02-02-008-005	FORRO SILLA CON FAJÓN SIN BRAZOS	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	14.312,78	2.719,43	17.032,21	17.032,21
3.2	02-02-02-008-005	MANTEL BASE	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	15.569,34	2.958,18	18.527,52	18.527,52
3.3	02-02-02-008-005	MANTEL RECTANGULAR	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	11.793,24	2.240,71	14.033,95	14.033,95
4		**SERVICIO DE ALQUILER REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**								
4.1	02-02-02-008-005	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA	DÍA	DÍA	19%	1	1.070.965,29	203.483,41	1.274.448,70	1.274.448,70
4.2	02-02-02-008-005	PLANTA ELECTRICA 50 KVA	DÍA	DÍA	19%	1	539.059,81	102.421,36	641.481,17	641.481,17
4.3	02-02-02-008-005	PROTECTORES DE CABLE YELLOW JACKET	DÍA	DÍA	19%	1	119.454,07	22.696,27	142.150,34	142.150,34
4.4	02-02-02-008-005	PUENTES DE TRUSS DE 7 X7 CON ALGODONES DE 1 TONELADA	DÍA	DÍA	19%	1	288.337,08	54.784,04	343.121,12	343.121,12
4.5	02-02-02-008-005	EDICIÓN DE VIDEO CON EFECTOS BÁSICOS	HORA	HORA	19%	1	173.001,74	32.870,33	205.872,07	205.872,07
4.6	02-02-02-008-005	ESCALADOR DE VÍDEO	DÍA	DÍA	19%	1	152.406,41	28.957,22	181.363,63	181.363,63
4.7	02-02-02-008-005	ESTRUCTURAS DE LUCES	DÍA	DÍA	19%	1	317.170,69	60.262,43	377.433,12	377.433,12
4.8	02-02-02-008-005	EXTENSIONES MULTIPLES POLO A TIERRA	DÍA	DÍA	19%	1	370.718,36	70.436,49	441.154,85	441.154,85
4.9	02-02-02-008-005	GRABACIÓN DE VÍDEO	HORA	HORA	19%	1	172.441,89	32.763,96	205.205,85	205.205,85
4.10	02-02-02-008-005	GRABACIÓN DE VÍDEO	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.076.200,39	204.478,08	1.280.678,47	1.280.678,47
4.11	02-02-02-008-005	ILUMINACIÓN PAR LED	DÍA	DÍA	19%	1	1.380.084,96	262.216,14	1.642.301,10	1.642.301,10
4.12	02-02-02-008-005	INGENIERO DE ILUMINACIÓN	PERSONA X DIA	DIA	19%	1	222.431,52	42.261,99	264.693,51	264.693,51
4.13	02-02-02-008-005	INGENIERO DE SONIDO	PERSONA X DIA	DIA	19%	1	289.540,52	55.012,70	344.553,22	344.553,22

4.14	02-02-02-008-005	TÉCNICO ELÉCTRICO	PERSONA X DIA	DIA	19%	1	201.065,47	38.202,44	239.267,91	239.267,91
4.15	02-02-02-008-005	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, LAS FRECUENCIAS QUE SE UTILIZARAN PARA ESTE TIPO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SON DE VHF Y UHF	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	165.015,85	31.353,01	196.368,86	196.368,86
4.16	02-02-02-008-005	MICRÓFONOS PARLAMENTARIOS CON AURICULARES	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	247.460,03	47.017,41	294.477,44	294.477,44
4.17	02-02-02-008-005	PANTALLA DE 4X7 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.877.158,65	356.660,14	2.233.818,79	2.233.818,79
4.18	02-02-02-008-005	PANTALLA DE 3X2 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.121.176,61	213.023,55	1.334.200,16	1.334.200,16
4.19	02-02-02-008-005	PANTALLA DE 6X5 ROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.117.361,86	212.298,75	1.329.660,61	1.329.660,61
4.20	02-02-02-008-005	PANTALLA DE 175X175 ROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.546.907,34	293.912,39	1.840.819,73	1.840.819,73
4.21	02-02-02-008-005	PANTALLA DE 3X4 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.019.543,34	193.713,24	1.213.256,58	1.213.256,58
4.22	02-02-02-008-005	PANTALLA DE LED 3X4 PIXEL PITH 6 PANTALLA FULL COLOR, INDOOR DE ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	3.698.042,39	702.628,06	4.400.670,45	4.400.670,45
4.23	02-02-02-008-005	PANTALLA LED DE 3 X1 MTS PISH	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	2.152.290,18	408.935,13	2.561.225,31	2.561.225,31
4.24	02-02-02-008-005	PANTALLA LED PITCH CONCAVA DE 8 MTS DE ANCHO X 4 MTOS DE ALTO	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	10.792.769,91	2.050.626,28	12.843.396,19	12.843.396,19
4.25	02-02-02-008-005	PANTALLA LED PITCH 4 DE 6 MTS X 3 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	5.142.569,70	977.088,24	6.119.657,94	6.119.657,94
4.26	02-02-02-008-005	PANTALLA DE RETORNO PARA TARIMA DE 50	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	247.145,59	46.957,66	294.103,25	294.103,25
4.27	02-02-02-008-005	COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	213.438,47	40.553,31	253.991,78	253.991,78
4.28	02-02-02-008-005	PRESS BOX	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	834.623,21	158.578,41	993.201,62	993.201,62
4.29	02-02-02-008-005	SERVICIO UNIDAD MOVIL	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	825.863,27	156.914,02	982.777,29	982.777,29
4.30	02-02-02-008-005	SERVIDORES CATALYS PARA VÍDEO	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	567.393,74	107.804,81	675.198,55	675.198,55
4.31	02-02-02-008-005	SET DE RIGGIN PARA VÍDEO	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	626.293,40	118.995,75	745.289,15	745.289,15
4.32	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 100 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	659.055,44	125.220,53	784.275,97	784.275,97
4.33	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 200 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.453.910,39	276.242,98	1.730.153,37	1.730.153,37
4.34	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 300 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.109.988,06	210.897,73	1.320.885,79	1.320.885,79
4.35	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 400 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.028.371,50	195.390,59	1.223.762,09	1.223.762,09
4.36	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 500 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.114.068,64	211.673,04	1.325.741,68	1.325.741,68
4.37	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 600 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.228.332,33	233.383,14	1.461.715,47	1.461.715,47
4.38	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 800 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.456.858,86	276.803,18	1.733.662,04	1.733.662,04
4.39	02-02-02-008-005	SONIDO AMPLIFICACIÓN 1.000 PERSONAS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	3.077.548,07	584.734,13	3.662.282,20	3.662.282,20
4.40	02-02-02-008-005	SONIDO PARA CONFERENCIA LINE ARRAY EN STACHING	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	2.761.048,70	524.599,25	3.285.647,95	3.285.647,95
4.41	02-02-02-008-005	EQUIPO DE SONIDO (DE CUATRO COLUMNAS Y UNA CONSOLA DE 1.200W POTENCIA)	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	535.482,64	101.741,70	637.224,34	637.224,34
4.42	02-02-02-008-005	BASTIDOR:SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO PARA PENDONES A 4 X 0 TINTAS, SOBRE TELA BANNER PLÁSTICA, TAMAÑO DE 6.50 X 3.00 METROS, ACABADO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE ALUMINIO 1 1/2" ,UNIDO CON SISTEMA PORSA, INCLUYE TRANSPORTE, ENSAMBLE E INSTALACIÓN CON LONA TENZADA	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	2.557.758,76	485.974,16	3.043.732,92	3.043.732,92

4.43	02-02-02-008-005	BASTIDOR SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO PARA PENDONES A 4 X 0 TINTAS, SOBRE TELA BANNER PLÁSTICA, TAMAÑO DE 3.00 X 3.00 METROS, ACABADO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE ALUMINIO 1 1/2" ,UNIDO CON SISTEMA PORSA, INCLUYE TRANSPORTE, ENSAMBLE E INSTALACIÓN CON LONA TENZADA	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.975.759,16	375.394,24	2.351.153,40	2.351.153,40
4.44	02-02-02-008-005	TARIMA PISO 12 X 6 MTS : 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS DE ESPESOR , SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE , SOPORTE TUBULAR	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	901.865,24	171.354,40	1.073.219,64	1.073.219,64
4.45	02-02-02-008-005	TARIMA PISO 13.42 X 7.32 MTS : 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS DE ESPESOR , SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE , SOPORTE TUBULAR	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.075.301,07	204.307,20	1.279.608,27	1.279.608,27
4.46	02-02-02-008-005	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADERS PROTOCOLARIAS MEDIADAS 12 X6 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.210.218,45	229.941,51	1.440.159,96	1.440.159,96
4.47	02-02-02-008-005	PANTALLA PLASMA DE 42" BASE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	417.528,90	79.330,49	496.859,39	496.859,39
4.48	02-02-02-008-005	VIDEO BEAM 3.000 LUMENS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	481.902,50	91.561,47	573.463,97	573.463,97
4.49	02-02-02-008-005	VIDEO BEAM 5.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	681.394,69	129.464,99	810.859,68	810.859,68
4.50	02-02-02-008-005	VIDEO BEAM 10.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.739.805,11	330.562,97	2.070.368,08	2.070.368,08
4.51	02-02-02-008-005	VIDEO BEAM 15.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	2.679.417,64	509.089,35	3.188.506,99	3.188.506,99
4.52	02-02-02-008-005	FILMACIÓN DE EVENTO	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	723.181,44	137.404,47	860.585,91	860.585,91
4.53	02-02-02-008-005	GRABACIÓN DE AUDIO	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	361.590,72	68.702,24	430.292,96	430.292,96
4.54	02-02-02-008-005	VIDEO CONFERENCIA	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	1.136.649,44	215.963,39	1.352.612,83	1.352.612,83
4.55	02-02-02-008-005	TELON DE 1,80X1,80 MTS INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	305.568,86	58.058,08	363.626,94	363.626,94
4.56	02-02-02-008-005	TELON DE 1,80X2,30 MTS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	226.682,09	43.069,60	269.751,69	269.751,69
4.57	02-02-02-008-005	TELON DE 2,80X3,70 MTS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	233.676,03	44.398,44	278.074,47	278.074,47
4.58	02-02-02-008-005	TELON DE 2,80X3,70 MTS BACK PROYECCION INCLUYE INSTALACION	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	292.873,87	55.646,04	348.519,91	348.519,91
4.59	02-02-02-008-005	BACKING DE INGRESO EN PROYECCION CON VIDEO BEAM DE 6000	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.099.492,87	208.903,64	1.308.396,51	1.308.396,51
4.60	02-02-02-008-005	LAGRIMAS DE PANTALLA LED DE 3 X 1 MTS PITH 3 VIEDO LIBROS	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.144.675,05	217.488,26	1.362.163,31	1.362.163,31
4.61	02-02-02-008-005	ATRIL PARA PRESENTADOR CON LOGO	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	513.595,21	97.583,09	611.178,30	611.178,30
4.62	02-02-02-008-005	MIXER DIGITALES PARA INTERPRETES	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	489.382,67	92.982,71	582.365,38	582.365,38
4.63	02-02-02-008-005	RECEPTORES INFRARROJO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	340.355,31	64.667,51	405.022,82	405.022,82
4.64	02-02-02-008-005	SERVICIO DE STREAMING	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	736.134,45	139.865,55	876.000,00	876.000,00
5		**TRADUCTORES (NACIONAL E INTERNACIONAL)**								
5.1	02-02-02-008-005	TRADUCTOR CONSECUTIVO	PERSONA X HORA	HORA	19%	1	509.371,97	96.780,68	606.152,65	606.152,65
5.2	02-02-02-008-005	TRADUCTOR 1 - 4 HORAS TRADUCTOR CUALQUIER IDIOMA	PERSONA	HORA	19%	1	672.593,51	127.792,77	800.386,28	800.386,28
5.3	02-02-02-008-005	TRADUCTOR 1 - 8 HORAS TRADUCTOR CUALQUIER IDIOMA	PERSONA	HORA	19%	1	775.222,76	147.292,33	922.515,09	922.515,09

5.4	02-02-02-008-005	TRADUCTOR 1 - 8 HORAS 2 TRADUCTOR CUALQUIER IDIOMA	PERSONA	HORA	19%	1	862.421,13	163.860,02	1.026.281,15	1.026.281,15
5.5	02-02-02-008-005	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CUALQUIER IDIOMA	PERSONA X HORA	HORA	19%	1	745.076,43	141.564,52	886.640,95	886.640,95
5.6	02-02-02-008-005	TRADUCCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN ESCRITA CUALQUIER IDIOMA	PALABRA	UNIDAD	19%	1	1.037,40	197,11	1.234,51	1.234,51
5.7	02-02-02-008-005	EQUIPO DE TRADUCCION: DEBE CONSTAR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS TRANSMISOR: PARA ENVIAR EL MENSAJE YA TRADUCIDO A SU AUDIENCIA.MICRÓFONOS DIADEMA: PARA QUE LOS INTÉRPRETES PUEDAN ESCUCHAR EL MENSAJE DEL PONENTE Y A SU VEZ, TRADUCIR EL MENSAJE. MICRÓFONO INALÁMBRICO: PARA QUE EL PONENTE HABLE CON ÉL. CABINA: QUE PERMITA AISLAR EL SONIDO Y TENGA BUENA UBICACIÓN, DE MODO QUE EL INTÉRPRETE SEA CAPAZ DE OBSERVAR AL EXPOSITOR. LA CABINA PUEDE SER FIJA (INCORPORADAS AL AUDITORIO), COMPLETA O MEDIA CABINA. RECEPTORES: SON AURICULARES QUE PERMITEN A LA AUDIENCIA, ESCUCHAR EL MENSAJE DEL INTÉRPRETE, YA EN EL IDIOMA FINAL.	PERSONA X HORA	HORA	19%	1	216.125,00	41.063,75	257.188,75	257.188,75
6		**MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN**								
6.1	02-02-02-008-005	SEÑALIZACIÓN TRANSPORTES	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	33.683,73	6.399,91	40.083,64	40.083,64
7		**SERVICIO DE TRANSPORTES**								
7.1	02-02-02-008-005	AUTOMÓVILES GAMA MEDIA	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	131.259,99	24.939,40	156.199,39	156.199,39
7.2	02-02-02-008-005	AUTOMÓVILES GAMA ALTA	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	202.210,10	38.419,92	240.630,02	240.630,02
7.3	02-02-02-008-005	AUTOMÓVILES BLINDADOS	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	851.411,28	161.768,14	1.013.179,42	1.013.179,42
7.4	02-02-02-008-005	BUSETAS 20 PASAJEROS	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	528.159,68	100.350,34	628.510,02	628.510,02
7.5	02-02-02-008-005	CAMIÓN TRANSPORTE, TIPO DE VEHÍCULO: TURBOS, PESO DE LA CARGA: HASTA 8 TONELADAS, ALTO: ENTRE 2.20 Y 2.30, LARGO: ENTRE 4 Y 5 METROS, ANCHO: ENTRE 2.20 Y 2.30	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	631.463,03	119.977,97	751.441,00	751.441,00
7.6	02-02-02-008-005	CAMIONETAS 4X4	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	555.933,13	105.627,29	661.560,42	661.560,42
7.7	02-02-02-008-005	CAMIONETAS BLINDADAS NIVEL III 4 X 4 MODELO 2018 EN ADELANTE.	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	922.361,38	175.248,66	1.097.610,04	1.097.610,04
7.8	02-02-02-008-005	VAN GAMA MEDIA 12 PASAJEROS	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	521.965,02	99.173,35	621.138,37	621.138,37
7.9	02-02-02-008-005	VAN GAMA ALTA 12 PASAJEROS	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	506.487,26	96.232,58	602.719,84	602.719,84
7.10	02-02-02-008-005	MINIBUS GAMA ALTA CAPACIDAD 30 PERSONAS	UNIDAD X HORA	HORA	19%	1	551.827,55	104.847,24	656.674,79	656.674,79
8		**SERVICIO DE ALOJAMIENTO**								
8.1	02-02-02-008-005	ALOJAMIENTO HOTEL 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	333.283,97	63.323,95	396.607,92	396.607,92
8.2	02-02-02-008-005	ALOJAMIENTO HOTEL 4 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	419.820,17	79.765,83	499.586,00	499.586,00
8.3	02-02-02-008-005	ALOJAMIENTO HOTEL 5 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	572.147,33	108.707,99	680.855,32	680.855,32

8.4	02-02-02-008-005	ALOJAMIENTO HOTEL 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	534.244,96	101.506,54	635.751,50	635.751,50
8.5	02-02-02-008-005	ALOJAMIENTO HOTEL 4 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	608.525,41	115.619,83	724.145,24	724.145,24
8.6	02-02-02-008-005	ALOJAMIENTO HOTEL 5 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	852.863,44	162.044,05	1.014.907,49	1.014.907,49
9		**SERVICIOS DE ALQUILER OTROS**								
9.1	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 25 X 65 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.408.331,24	267.582,93	1.675.914,17	1.675.914,17
9.2	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 15 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.408.331,24	267.582,93	1.675.914,17	1.675.914,17
9.3	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 12 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.617.387,65	307.303,65	1.924.691,30	1.924.691,30
9.4	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 25 X 5 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.370.005,86	260.301,11	1.630.306,97	1.630.306,97
9.5	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO PABLELLON 21 X 5 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	2.381.740,66	452.530,73	2.834.271,39	2.834.271,39
9.6	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 25 X 65 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.408.331,24	267.582,93	1.675.914,17	1.675.914,17
9.7	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 12 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.571.493,40	298.583,75	1.870.077,15	1.870.077,15
9.8	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 15 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	950.125,04	180.523,76	1.130.648,80	1.130.648,80
9.9	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.224.071,23	232.573,53	1.456.644,76	1.456.644,76
9.10	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 10 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.217.690,61	231.361,22	1.449.051,83	1.449.051,83
9.11	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 8 X 8 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.030.270,86	195.751,46	1.226.022,32	1.226.022,32
9.12	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 10 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.171.958,91	222.672,19	1.394.631,10	1.394.631,10
9.13	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 12 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.196.771,08	227.386,50	1.424.157,58	1.424.157,58
9.14	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 15 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	1.273.380,52	241.942,30	1.515.322,82	1.515.322,82
9.15	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 6 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	728.402,92	138.396,55	866.799,47	866.799,47
9.16	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 7 X 5 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	701.269,97	133.241,30	834.511,27	834.511,27
9.17	02-02-02-008-005	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 6 X 4 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	569.351,10	108.176,71	677.527,81	677.527,81
9.18	02-02-02-008-005	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 4 X 4 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	523.237,59	99.415,14	622.652,73	622.652,73
9.19	02-02-02-008-005	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 3 X 3 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	449.767,36	85.455,80	535.223,16	535.223,16

9.20	02-02-02-008-005	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 2 X 2 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	387.749,47	73.672,40	461.421,87	461.421,87
9.21	02-02-02-008-005	BAÑO PORTATIL (TOALLA, JABON, PAPEL HIGIENICO Y AROMATIZADOR)	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	344.515,08	65.457,87	409.972,95	409.972,95
9.22	02-02-02-008-005	SERVICIO DE MESERO (CAPACIDAD 10 PAX)	UNIDAD X DIA	DIA	19%	1	198.065,61	37.632,47	235.698,08	235.698,08
		SERVICIO DE RESTAURANTE								
10		**DESAYUNOS**								
10.1	02-02-02-008-005	OPCION 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA MINI PLATO DE FIAMBRES Y QUESO CROISSANT, ALMOJÁBANA, PAN DE CHOCOLATEMANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	37.378,39	2.990,27	40.368,66	40.368,66
10.2	02-02-02-008-005	OPCION 2: SALPICÓN DE FRUTAS, MINI TAMAL TOLIMENSE, HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ, QUESO Y CILANTRO BUÑUELOS, PAN DE BONO, AREPA DE QUESO ILLA Y GUACAMOLE CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	46.551,11	3.724,09	50.275,20	50.275,20
10.3	02-02-02-008-005	OPCION 3: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA HUEVOS REVUELTOS TOCINO Y SALCHICHAS PAPAS HASH BROWN MUFFIN DE FRUTAS, CROISSANT, ROLL DE CANELA MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	47.027,21	3.762,18	50.789,39	50.789,39
10.4	02-02-02-008-005	OPCION 4: HUEVOS PERICOS CARNE MECHADA CARAOTAS NEGRAS PLATO DE JAMÓN Y QUESOS ARTESANALES AREPAS A LA PARRILLA Y AREPAS DULCES DE ANÍS SUERO, GUACAMOLE, MANTEQUILLA CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	41.836,77	3.346,94	45.183,71	45.183,71
10.5	02-02-02-008-005	OPCION 5: VARIEDAD DE JUGOS COPA DE FRUTAS CON QUESO CAMPESINO MINI EMPANADAS DE CARNE MINI AREPAS DE HUEVO, CARIMAÑOLAS CALENTADO PAISA ACOMPAÑADOS CON AJÍ Y SUERO COSTEÑO PAN DE BONO, PAN DE YUCA Y BUÑUELOS CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	46.551,11	3.724,09	50.275,20	50.275,20
10.6	02-02-02-008-005	OPCION 6: VARIEDAD DE JUGOS PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA HUEVOS BENEDICTINOS SOBRE TOSTADAS Y SALSA HOLANDESA TÁRTARA DE SALMÓN AHUMADO Y ESPINACAS TOCINO, SALCHICHAS Y JAMÓN PAN DE NUECES, CROISSANT Y DONUTS QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	46.551,11	3.724,09	50.275,20	50.275,20
10.7	02-02-02-008-005	OPCION 7: VARIEDAD DE JUGOS VARIEDAD DE FRUTAS FRESCAS EN REBANADAS YOGURT, GRANOLA Y CEREALES LECHE ENTERA Y DESCREMADA HUEVOS REVUELTOS PAPAS HASH BROWN TOCINO Y SALCHICHAS PAN BAGUETTE, CROISSANT, DONUTS Y ROLLS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	49.158,77	3.932,70	53.091,47	53.091,47

		DE CANELA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE								
10.8	02-02-02-008-005	OPCION 8: VARIEDAD DE JUGOS COCTEL DE FRUTAS CON MIEL PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA VARIEDAD DE CEREALES Y BARRAS ENERGÉTICAS OMELETTE DE VEGETALES QUESO FRESCO ARTESANAL BAJO EN GRASAS PAN DE DÁTIL, PAN PITA, PAN INTEGRAL Y CAKE DE ZANAHORIA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	49.158,77	3.932,70	53.091,47	53.091,47
10.9	02-02-02-008-005	OPCION 9: VARIEDAD DE JUGOS SALPICÓN DE FRUTAS VARIEDAD DE YOGURTS OMELETTE CON PAVO, MOZARELA, TOMATE Y ESPINACAS QUESOS FRESCOS Y FIAMBRES MINI SÁNDWICH DE SALMÓN AHUMADO, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA GALLETAS DE AVENA CON PASAS HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES PAN INTEGRAL, CROISSANT Y DANESAS QUESO, CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	47.027,21	3.762,18	50.789,39	50.789,39
11		**ALMUERZOS**								
11.1	02-02-02-008-005	OPCION 1: ENTRADA: ASOPADO DE MAR, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA PRINCIPAL: MEDALLÓN DE RES EN SALSA MERLOT/FILETE DE PESCADO PERFUMADO CON PESTO DE CILANTRO Y MANGO ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ, FRESAS Y PRALINE.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	49.679,05	3.974,32	53.653,37	53.653,37
11.2	02-02-02-008-005	OPCION 2: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO PRINCIPAL: SALMÓN EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELA	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	49.537,53	3.963,00	53.500,53	53.500,53
11.3	02-02-02-008-005	OPCION 3: ENTRADA: GALLETAS DE PARMESANO, RELLENAS DE ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ PRINCIPAL: MILANESA DE POLLO A LA CAPRESA CON PESTO DE ALBAHACA, LOMO DE CERDO EN SALSA BBQ ASIÁTICA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA POSTRE: PIE DE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	54.656,92	4.372,55	59.029,47	59.029,47

		ALMENDRAS, PERAS Y CANELA								
11.4	02-02-02-008-005	OPCION 4: AJIACO SANTAFERENO POLLO DESMECHADO ARROZ BLANCO, AREPA MAIZ TIERNO, AGUACATE CREMA DE LECHE, AJI, ALCAPARRA POSTRE: LECHE ASADA	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	56.164,91	4.493,19	60.658,10	60.658,10
11.5	02-02-02-008-005	OPCION 5: SOBREBARRIGA EN SALSA CRIOLLA PATACÓN GRATINADO CON HOGAO Y QUESO COSTEÑO ARROZ, YUCA FRITA CON MOJITO, AREPA POSTRE: TRES LECHES	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	70.720,08	5.657,61	76.377,69	76.377,69
11.6	02-02-02-008-005	OPCION 6: PARGO ROJO FRITO CON SALSA RUSTICA, ARROZ CON COCO, PATACONESENSALADA DE AGUACATE, CEBOLLA, TOMATE Y CILANTRO POSTRE: MILHOJAS DE AREQUIPE	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	55.822,43	4.465,79	60.288,22	60.288,22
12		ALMUERZOS EJECUTIVOS								
12.1	02-02-02-008-005	OPCION 1: SÁNDWICH DE POLLO BBQ CON QUESO COLBY JACK FUNDIDO, LECHUGA RIZADA, TOMATE, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) ENSALADA COL SLOW CON MANZANA Y PASAS. PAPA O YUCA CHIP BROWNIE CON NUTELA Y MACADAMIA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	39.768,16	3.181,45	42.949,61	42.949,61
12.2	02-02-02-008-005	OPCION 2: PAN RUSTICO DE CENTENO, PASTRAMI DE RES, QUESO SUIZO, REPOLLO AGRIO Y ADEREZO RUSO. COCTEL DE FRUTAS ENSALADA DE PALMITO CON AGUACATE. PAPA O YUCA CHIP. TARTA DE MANZANA. JUGOS DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	40.630,12	3.250,41	43.880,53	43.880,53
12.3	02-02-02-008-005	OPCION 3: SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO HORNEADO CON QUESO EMMENTHAL, AGUACATE, TOMATE, LECHUGA CRIOLLA Y MAYONESA DE AJO Y PEREJIL. ENSALADA RUSA. SALPICÓN DE FRUTAS. PAPA O YUCA CHIP. TORTA DE PIÑA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	43.435,42	3.474,83	46.910,25	46.910,25
12.4	02-02-02-008-005	OPCION 4: SÁNDWICH DE CHORIZO ESPAÑOL PICANTE, QUESO MANCHEGO, PIMIENTOS ROSTIZADOS, TAPENADE DE ACEITUNAS Y AJONJOLÍ EN PAN DE CORTEZA RUSTICA. TORTILLA DE PAPAS CON ESCABECHE DE HONGOS. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO). LECHE ASADA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	43.435,42	3.474,83	46.910,25	46.910,25

12.5	02-02-02-008-005	OPCION 5: SÁNDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS FRITAS, LECHUGA Y SALSA TÁRTARA. ENSALADA DE VEGETALES PARRILLADOS CON ADEREZO BALSÁMICO Y BOCONCCINIS. BROCHETAS DE FRUTAS CON SIROPE DE MORAS PAPA O YUCA CHIPS. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	42.977,19	3.438,17	46.415,36	46.415,36
13		**MENU GALA**								
13.1	02-02-02-008-005	MENU DE GALA OPCION 1: ENTRADA: TANOSHI SOUP (PARGO ROJO, VERDURAS, CALAMARES, CAMARONES Y LANGOSTINOS CRUJIENTES EN CALDO AROMATIZADO CON HOJAS DE LIMÓN KAFIR.) PRINCIPAL: CHULETA AHUMADA CON SALSA BBQ DE MANZANA Y PURÉ DE PAPA A LA ANTIGUA POSTRE: PARFAIT DE MANGO Y JENGIBRE CON CROCANTE DE MIEL.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	53.687,69	4.295,02	57.982,71	57.982,71
13.2	02-02-02-008-005	MENU DE GALA OPCION 2: ENTRADA: CEVICHE ENLULADO (REFRESCANTE COMBINACIÓN DE PESCADO BLANCO, LULO, TOMATES CHERRY Y LECHE DE TIGRE CON CHIPS DE PLÁTANO.) PRINCIPAL: RACK DE COSTILLA DE CERDO AHUMADO CON SALSA CHAR SUI, PURE DE ARRACACHA Y ARROZ FRITO. POSTRE: SYLLABUB DE LIMONCELLO CON TEJAS DE ALMENDRA.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	34.686,89	2.774,95	37.461,84	37.461,84
13.3	02-02-02-008-005	MENU DE GALA OPCION 3: ENTRADA:CEVICHE CARTAGENERO CON CROCANTE DE PLÁTANO MADURO PRINCIPAL: BIFE ANCHO ARGENTINO CON CHIMICHURRI, CASCOS DE PAPAS A LAS FINAS HIERBAS Y PURÉ DE AJO ROSTIZADO POSTRE: PIE BRULEE DE FRESAS Y COINTREAU	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	54.692,21	4.375,38	59.067,59	59.067,59
13.4	02-02-02-008-005	MENU DE GALA OPCION 4: ENTRADA: CROQUETAS DE BACALAO EN SALSA TÁRTARA Y ENCURTIDO DE PIMENTOS ROSTIZADOS PRINCIPAL: SALTIMBOCA CON PATE DE FOIE ARTESANAL, MANTEQUILLA DE SALVIA, FILETE DE PESCADO SOBRE COMPOTA DE CEBOLLAS, PICO DE GALLO CON TOMATE CONFITADO Y COUS DE VEGETALES POSTRE: MOUSSELINE DE YOGURT Y FRUTAS AMARILLAS.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	55.822,43	4.465,79	60.288,22	60.288,22
13.5	02-02-02-008-005	MENU DE GALA OPCION 5: ENTRADA: TRIO DE TAPAS (SERRANO Y MANCHEGO, TORTILLA DE PAPA CON CHISTORRAS Y ESCABECHE DE CALAMAR) PRINCIPAL: PAELLA VALENCIANA POSTRE: CREMA CATALANA.	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	35.002,63	2.800,21	37.802,84	37.802,84
14		**BEBIDAS**								
14.1	02-02-02-008-005	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, O TE, O AROMÁTICA EN VASO DE 4 ONZAS,). (TRES GALLETAS X	COMBO	UNIDAD	8%	1	7.967,15	637,37	8.604,52	8.604,52

		PERSONA, TRES BEBIDAS X PERSONA)								
14.2	02-02-02-008-005	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, O TE, O AROMÁTICA EN VASO DE 4 ONZAS,) VALOR POR PERSONA	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	6.483,75	518,70	7.002,45	7.002,45
14.3	02-02-02-008-005	BOTELLA DE AGUA SIN GAS	BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	8%	1	4.026,49	322,12	4.348,61	4.348,61
14.4	02-02-02-008-005	AGUA CRISTAL CON GAS	BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	8%	1	4.372,69	349,81	4.722,50	4.722,50
14.5	02-02-02-008-005	AGUA ALOE VERA	BOTELLA X 500ML	UNIDAD	8%	1	6.703,44	536,28	7.239,72	7.239,72
14.6	02-02-02-008-005	AGUA ALOE VERA	BOTELLA X 300ML	UNIDAD	8%	1	4.941,90	395,35	5.337,25	5.337,25
14.7	02-02-02-008-005	GASEOSA SURTIDA	LATA X 330 CC	UNIDAD	8%	1	4.949,30	395,94	5.345,24	5.345,24
14.8	02-02-02-008-005	JUGO NATURAL (SABORES SURTIDOS)	VASO X 12 ONZAS	UNIDAD	8%	1	4.425,16	354,01	4.779,17	4.779,17
14.9	02-02-02-008-005	JUGO NATURAL (SABORES SURTIDOS)	VASO X 9 ONZAS	UNIDAD	8%	1	4.727,88	378,23	5.106,11	5.106,11
14.10	02-02-02-008-005	JUGO EN CAJITA (SABORES SURTIDOS)	CAJITA X 200 ML	UNIDAD	8%	1	12.418,68	993,49	13.412,17	13.412,17
15		**COFFEE BREAK**								
15.1	02-02-02-008-005	COFFEE BREAK: INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, TE, CAFÉ) Y UNA OPCIÓN A ELEGIR. (CROISSANT, EMPANADITA DE CARNE O DE POLLO, PALITOS DE QUESO O PAN DANES 85 GRAMOS CADA UNO)	UNIDAD X PERSONA	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.2	02-02-02-008-005	COFFEE BREAK: INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, TE, Y CAFÉ) Y DOS OPCIONES A ELEGIR. (CROISSANT, EMPANADITA DE CARNE O DE POLLO, PALITOS DE QUESO O PAN DANES 85 GRAMOS CADA UNO)	UNIDAD X PERSONA	UNIDAD	8%	1	22.010,39	1.760,83	23.771,22	23.771,22
15.3	02-02-02-008-005	HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	8%	1	6.220,54	497,64	6.718,18	6.718,18
15.4	02-02-02-008-005	PANNNINI DE VERDURAS A LA PARRILLA CON PESTO (BERENJENAS, ZUCCINIS Y PIMIENTOS ASADOS EN PAN DE COSTRA)	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	8%	1	22.455,80	1.796,46	24.252,26	24.252,26
15.5	02-02-02-008-005	FINGER SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO CON HIERBAS, QUESO SUIZO, CHUKRUT Y ADEREZO DE RÁBANO	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	8%	1	10.152,93	812,23	10.965,16	10.965,16
15.6	02-02-02-008-005	CROISSANTS DE SALMÓN, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	8%	1	8.713,68	697,09	9.410,77	9.410,77
15.7	02-02-02-008-005	PANNINI CAPRESE (PAN BAGUETTE, TOMATE FRESCO, ALBAHACA Y QUESO MOZARELLA	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	8%	1	9.751,69	780,13	10.531,82	10.531,82
15.8	02-02-02-008-005	TRÍO DE PANES TÍPICOS (PAN DE YUCA, BUÑUELOS, PAN DE BONO CON BOCADILLO)	UNIDAD X GRM 350	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.9	02-02-02-008-005	MINI HAMBURGUESA BAÑADA EN SALSA BBQ, CON QUESO COLBY Y TOCINETA	UNIDAD X GRM 250	UNIDAD	8%	1	10.367,53	829,40	11.196,93	11.196,93
15.10	02-02-02-008-005	WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	8%	1	21.420,50	1.713,64	23.134,14	23.134,14
15.11	02-02-02-008-005	WRAP DE RES CON PIMENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	8%	1	22.455,80	1.796,46	24.252,26	24.252,26

15.12	02-02-02-008-005	WRAP DE CHILIS (FRIJOLES NEGROS Y GUACAMOLE)	PORCION X GRM 120	UNIDAD	8%	1	22.390,98	1.791,28	24.182,26	24.182,26
15.13	02-02-02-008-005	MINI AREPAS RELLENAS (ASADAS O FRITAS)	UNIDAD X GRM 70	UNIDAD	8%	1	6.220,54	497,64	6.718,18	6.718,18
15.14	02-02-02-008-005	PANNINI DE SALAMI, QUESO GOUDA, ACEITUNAS NEGRAS Y TOMATE	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.15	02-02-02-008-005	MINI CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	5.093,61	407,49	5.501,10	5.501,10
15.16	02-02-02-008-005	MINI EMPANADAS DE CARNE CON AJÍ CASERO	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	3.110,27	248,82	3.359,09	3.359,09
15.17	02-02-02-008-005	EMPANADAS ARGENTINAS CON CHIMICHURRI	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	6.179,32	494,35	6.673,67	6.673,67
15.18	02-02-02-008-005	MUFFINS DE CHOCLO Y QUESO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	15.933,93	1.274,71	17.208,64	17.208,64
15.19	02-02-02-008-005	FISH AND CHIPS (SANDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS CROCANTES Y SALSA TARTARA)	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	8%	1	22.828,30	1.826,26	24.654,56	24.654,56
15.20	02-02-02-008-005	PANINNI DE FOCACCIA, ROAST BEEF, QUESO AHUMADO, TOMATE CONFITADO, PEPINILLO Y MOSTAZA DIJÓN	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.21	02-02-02-008-005	SANDWICH DE POLLO MECHADO CON MAYONESA DE AJI AMARILLO, RUGULA, PEPPER JACK	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD	8%	1	23.741,25	1.899,30	25.640,55	25.640,55
15.22	02-02-02-008-005	MINI SÁNDWICH DE POLLO BBQ, QUESO COLBY DERRETIDO, PEPINILLO, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	8%	1	22.828,30	1.826,26	24.654,56	24.654,56
15.23	02-02-02-008-005	MINI PIZZ (JAMÓN, SALCHICHA, MAÍZ, ESPINACA, 2 CLASES DE QUESO, PIMIENTOS, TOMATE)	UNIDAD X GRM 120	UNIDAD	8%	1	12.777,33	1.022,19	13.799,52	13.799,52
15.24	02-02-02-008-005	MINI PIZZA DE JAMÓN, CEBOLLA, PIMENTÓN, HONGOS Y ORÉGANO	UNIDAD X GRM 120	UNIDAD	8%	1	11.193,42	895,47	12.088,89	12.088,89
15.25	02-02-02-008-005	MINI PIZZA CON RÚGULA Y SALCHICHA ITALIANA	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	8%	1	10.702,19	856,18	11.558,37	11.558,37
15.26	02-02-02-008-005	MINI CLUB SANDWICH CON PAPITA CHIP.	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	8%	1	22.010,39	1.760,83	23.771,22	23.771,22
15.27	02-02-02-008-005	MINI PAN DE MAÍZ RELLENO DE ASADO NEGRO PEPINILLO Y QUESO GUAYANÉS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	8%	1	16.427,61	1.314,21	17.741,82	17.741,82
15.28	02-02-02-008-005	MINI SÁNDWICH HABANERO (CERDO ASADO, AGUACATE, TOMATE, QUESO Y MAYONESA DE AJO)	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	8%	1	22.455,80	1.796,46	24.252,26	24.252,26
15.29	02-02-02-008-005	BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.30	02-02-02-008-005	ROSCONES CON BOCADILLO Y AREQUIPE	UNIDAD X GRM 60	UNIDAD	8%	1	10.710,15	856,81	11.566,96	11.566,96
15.31	02-02-02-008-005	PIE DE MANZANA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	10.710,15	856,81	11.566,96	11.566,96
15.32	02-02-02-008-005	FLAN DE CARAMELO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	16.427,61	1.314,21	17.741,82	17.741,82
15.33	02-02-02-008-005	TORTA DE PIÑA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	17.308,69	1.384,70	18.693,39	18.693,39
15.34	02-02-02-008-005	PIE DE NARANJA Y AGRAZ	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	16.874,09	1.349,93	18.224,02	18.224,02
15.35	02-02-02-008-005	PIE DE LIMÓN PORCION	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	16.427,61	1.314,21	17.741,82	17.741,82
15.36	02-02-02-008-005	MINI HOJAS DE AREQUIPE	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	17.732,31	1.418,59	19.150,90	19.150,90
15.37	02-02-02-008-005	PARFAIT DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	8%	1	17.732,31	1.418,59	19.150,90	19.150,90
15.38	02-02-02-008-005	COCKTAIL DE FRUTAS	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	8%	1	21.944,50	1.755,56	23.700,06	23.700,06
15.39	02-02-02-008-005	BROWNIE DE NUTELLA Y MACADAMIA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	17.732,31	1.418,59	19.150,90	19.150,90
15.40	02-02-02-008-005	MINI CAKE DE LIMÓN CON SEMILLAS DE AMAPOLA Y CREMA INGLESA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.41	02-02-02-008-005	TRES LECHES DE COCO Y RON	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78

15.42	02-02-02-008-005	TULIPÁN DE FRUTAS Y CREMA PASTELERA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.43	02-02-02-008-005	TORTA DE ZANAHORIA, PISTACHO Y QUESO CREMA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.44	02-02-02-008-005	VARIEDAD DE MUFFINS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
15.45	02-02-02-008-005	STRUDEL DE PERA Y CANELA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	13.875,31	1.110,03	14.985,34	14.985,34
15.46	02-02-02-008-005	MINI DONUTS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	8%	1	11.982,67	958,61	12.941,28	12.941,28
15.47	02-02-02-008-005	MINI CHOCO BAILEYS	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	12.927,34	1.034,19	13.961,53	13.961,53
15.48	02-02-02-008-005	MINI CHEESE CAKE DE FRUTOS ROJOS	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	8%	1	16.294,79	1.303,58	17.598,37	17.598,37
15.49	02-02-02-008-005	SALPICÓN CON HELADO (280 GRAMOS DE HELADO Y 50 GRAMOS DE FRUTAS EN TROCITOS)	UNIDAD X GRM 280	UNIDAD	8%	1	16.294,79	1.303,58	17.598,37	17.598,37
15.50	02-02-02-008-005	FINANCIERAS DE ALMENDRA	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	8%	1	19.986,36	1.598,91	21.585,27	21.585,27
15.51	02-02-02-008-005	MINI PIZZA HAWAIANA	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	8%	1	8.977,43	718,19	9.695,62	9.695,62
16		CANAPES FRIOS								
16.1	02-02-02-008-005	CRAB AJI SUSHIROLL (LANGOSTINO EMPANIZADO, QUESO CREMA Y FRESAS CUBIERTO CON CANGREJO Y SALSA DE AJÍ AMARILLO).	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	18.426,49	1.474,12	19.900,61	19.900,61
16.2	02-02-02-008-005	CURRY THAY SUSHI ROLL (TILAPIA TEMPURA MARINADA EN CURRY ROJO, QUESO CREMA Y MANGO BAÑADO CON SALSA DE GUINDILLA DULCE)	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
16.3	02-02-02-008-005	SHOT DE ESCABECHE DE PULPO A LA PARRILLA CON CHIMICHURRI PERUANO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
16.4	02-02-02-008-005	MONTADITO DE JAMÓN SERRANO Y QUESO MANCHEGO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.294,79	1.303,58	17.598,37	17.598,37
16.5	02-02-02-008-005	DÚO DE TORTILLA DE PAPA Y CHORIZO ESPAÑOL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
16.6	02-02-02-008-005	SPRING ROLL DE REPOLLO CON CERDO Y CAMARÓN	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	21.555,63	1.724,45	23.280,08	23.280,08
16.7	02-02-02-008-005	BROCHETAS DE HONGOS Y JAMÓN SERRANO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	15.832,69	1.266,62	17.099,31	17.099,31
16.8	02-02-02-008-005	ENSALADA DE CANGREJO Y ALGAS CON PULPO TEMPURIZADO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	22.010,39	1.760,83	23.771,22	23.771,22
16.9	02-02-02-008-005	CAUSA DE CANGREJO CON SALSA DE AJÍ AMAR	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	19.424,81	1.553,98	20.978,79	20.978,79
16.10	02-02-02-008-005	SHOT DE QUESO TILSIT AHUMADO CON REDUCCIÓN DE BALSÁMICO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.874,09	1.349,93	18.224,02	18.224,02
16.11	02-02-02-008-005	SHOT DE QUESO MANCHEGO EN MIEL Y ROMERO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	17.308,69	1.384,70	18.693,39	18.693,39
16.12	02-02-02-008-005	MONTADITO DE PATÉ DE FOIE Y BOCADILLO DE GUAYABA EN SALSA DE AGRAZ	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.874,09	1.349,93	18.224,02	18.224,02
16.13	02-02-02-008-005	TUNA TATAKI CON TEMPURA DE VEGETALES Y SALSA PONZU	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.874,09	1.349,93	18.224,02	18.224,02
16.14	02-02-02-008-005	CANAPÉ DE MOUSE DE LANGOSTA CON MANGO PARRILLADO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
17		CANAPES CALIENTES								
17.1	02-02-02-008-005	SPRING ROLL DE POLLO CON SALSA DE GUIDILLAS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	18.426,49	1.474,12	19.900,61	19.900,61
17.2	02-02-02-008-005	MINI PAN GALLEGO RELLENO DE CHISTORRAS A LA SIDRA	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	11.666,94	933,35	12.600,29	12.600,29
17.3	02-02-02-008-005	CROQUETAS DE BACALAO CON SALSA TÁRTARA	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.928,39	1.354,27	18.282,66	18.282,66
17.4	02-02-02-008-005	TOFU TEMPURA SUSHI ROLL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	19.811,37	1.584,91	21.396,28	21.396,28

17.5	02-02-02-008-005	COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE ,PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	19.811,37	1.584,91	21.396,28	21.396,28
17.6	02-02-02-008-005	LANGOSTINOS FRITOS ENVUELTOS EN COCO EN SALSA DE AJONJOLÍ	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	19.318,15	1.545,45	20.863,60	20.863,60
17.7	02-02-02-008-005	DOMBURI DE POLLO Y LOMO (CUBOS DE POLLO Y LOMO BAÑADOS EN SALSA TERIYAKI Y SERVIDOS SOBRE ARROZ JAPONES CALIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	18.426,49	1.474,12	19.900,61	19.900,61
17.8	02-02-02-008-005	TEQUEÑOS DE QUESO CON CHUTNEY DE GUAYABA	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	17.488,50	1.399,08	18.887,58	18.887,58
17.9	02-02-02-008-005	TEQUEÑOS DE QUESO CREMA Y PAVO	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	18.426,49	1.474,12	19.900,61	19.900,61
17.10	02-02-02-008-005	CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	17.963,82	1.437,11	19.400,93	19.400,93
17.11	02-02-02-008-005	ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ PORCION DE POLLO	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	19.318,15	1.545,45	20.863,60	20.863,60
17.12	02-02-02-008-005	COSTILLAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	20.762,16	1.660,97	22.423,13	22.423,13
17.13	02-02-02-008-005	MIGNONETAS DE RES EN SALSA DE OPORTO	1 PORCION X 80 GRS	UNIDAD	8%	1	16.928,39	1.354,27	18.282,66	18.282,66
17.14	02-02-02-008-005	CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO	2 PORCIONES X 60 GRS	UNIDAD	8%	1	9.775,22	782,02	10.557,24	10.557,24
18		**SERVICIO PARA ABORDO DE AERONAVES**								
18.1	02-02-02-008-005	DESAYUNO CICLO # 1 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) OMELETTE DE QUESO GOUDA Y CEBOLLA CARAMELIZADA X 150 GMSPAPA GRATINADA X 40 GMSJAMÓN DE CORDERO X 30 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS 2MANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	9.460,40	756,83	10.217,23	10.217,23
18.2	02-02-02-008-005	DESAYUNO CICLO # 2 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) HUEVOS REVUELTOS CON ESPÁRRAGOS Y RICOTTA X 200 GMSPATACÓN X 30 GMSSALCHICHA DE POLLO X 40 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS C/U 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	15.356,74	1.228,54	16.585,28	16.585,28
18.3	02-02-02-008-005	DESAYUNO CICLO # 3 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) OMELETTE DE VEGETALES X150 GMS PAPAS ASADAS CON PIEL Y ROMERO X 60 GMS2 PANES SURTIDOS X 30 GRS C/UMANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	9.460,40	756,83	10.217,23	10.217,23
18.4	02-02-02-008-005	DESAYUNO CICLO # 4 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) HUEVOS SORPRESA X 180 GMSLOMO DE CERDO GRILLADO X 40 GMSQUESO GRUYERE X 20 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS C/U - 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	10.090,96	807,28	10.898,24	10.898,24

18.5	02-02-02-008-005	DESAYUNO CICLO # 5 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) COCOTTE DE HUEVOS EN JAMÓN SERRANO X 121 GMSAREPA DE QUESO X 60 GMSPANES SURTIDOS X 30 GRS C/U – 2 UNIDADES MANTEQUILLA INDIVIDUALMERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	20.953,50	1.676,28	22.629,78	22.629,78
18.6	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 1 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) BOCADITOS DE POLLO EN SALSA AMERICANA X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	15.968,74	1.277,50	17.246,24	17.246,24
18.7	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 2 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) PUDIN DE POLLO X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	9.775,22	782,02	10.557,24	10.557,24
18.8	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 3 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) PAÑUELO DE CARNE Y CHAMPIGNON X 110 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADESMANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	9.775,22	782,02	10.557,24	10.557,24
18.9	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 4 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) MINI PIZZA GOURMET X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	10.405,79	832,46	11.238,25	11.238,25
18.10	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 5, FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON), PASTA ABIGAIL X 150 GMS, PAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADES, MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	17.347,09	1.387,77	18.734,86	18.734,86
18.11	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 6, SANDWICH DE JAMON Y SALAMI EN PAN KAISER, PAN KAISER X 50 GMS, JAMON YORK X 20 GMS, SALCHICHON SALAMI X 20 GMS, MORTADELA DE POLLO X 10 GMS, TOMATE SECO X 10 GMS, SALSA ROSADA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	18.426,49	1.474,12	19.900,61	19.900,61
18.12	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 7, SANDWICH DE LOMO DE CERDO EN PAN MANA, PAN MANA X 50 GMS, LOMO DE CERDO AHUMADO X 30 GMS, QUESO MOZARELLA TAJADO X 20 GMS, ADEREZO X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	10.090,96	807,28	10.898,24	10.898,24
18.13	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 8, SANDWICH DE ROAST BEEF EN PAN SIETE GRANOS, PAN SIETE GRANOS X 50 GMS, ROAST BEEF DE LA CASA X 40 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, SALSA TARTARA X 10GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	10.721,53	857,72	11.579,25	11.579,25

18.14	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 9, SANDWICH DE JAMON DE POLLO EN PAN CHINO, PAN CHINO X 50 GMS, QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 20 GMS, JAMON DE POLLO X 20 GMS, TOCINETA AHUMADA X 5 GMS, MOSTANEZA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	14.791,46	1.183,32	15.974,78	15.974,78
18.15	02-02-02-008-005	REFRIGERIO CICLO # 10, SANDWICH DE QUESO HOLANDES EN PAN ARABE, PAN ARABE X 50 GMS, QUESO HOLANDES X 20 GMS, ADEREZO OTOÑAL X 30 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	14.161,16	1.132,89	15.294,05	15.294,05
18.16	02-02-02-008-005	CENA CICLO # 1ENSALADA FRESCA (70GMS) LOMO DE CERDO ESPECIAL X 80 GMSTORTICAS DE MAZORCA X 60 GMSARROZ MILANESA X 60 GMSPOSTRE SURTIDO X 50 GMSPAN BOLA X 30MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMSEQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	13.798,22	1.103,86	14.902,08	14.902,08
18.17	02-02-02-008-005	CENA CICLO # 2, ENSALADA FRESCA (70GMS), TERNERA MILANESA X 80 GMS, TORTICAS DE MAZORCA X 60 GMS, VEGETALES AL CURRY X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	15.295,77	1.223,66	16.519,43	16.519,43
18.18	02-02-02-008-005	CENA CICLO # 3, ENSALADA FRESCA (70GMS), RAGOUT DE POLLO A LA REINA X 80 GMS, ARROZ MILANESA X 80 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	13.798,22	1.103,86	14.902,08	14.902,08
18.19	02-02-02-008-005	CENA CICLO # 4, ENSALADA DE CAMARON X 70 GMS, SOBREBARRIGA A LA CERVEZA X80 GMS, ZANAHORIA CON QUESO Y COMINO X 60 GMS, SPAGUETTIS AL ESTRAGON X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 50 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.230,47	1.298,44	17.528,91	17.528,91
18.20	02-02-02-008-005	CENA CICLO # 5, ENSALADA (70GMS), POLLO SABANERO X 80 GMS, ARROZ AL HUEVO X 60 GMS, BUÑUELOS DE ESPINACA X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	12.298,43	983,87	13.282,30	13.282,30
18.21	02-02-02-008-005	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 1, JAMON DE POLLO X 30 GMS, SALAMI ITALIANO X 20 GMS, JAMON YORK X 30 GMS, QUESO HOLANDES X 20 GMS, UVA ROSADA X 1 GMS X 20GMS, PEREJIL CRESPO X 1 GMS, TOMATE CHONTO X 10 GMS, MIXTURA DE LECHUGA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	13.229,85	1.058,39	14.288,24	14.288,24

18.22	02-02-02-008-005	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 2, JAMON SERRANO X 10 GMS, JAMON DE PAVO X 20 GMS, TOCINETA AHUMADA X10 GMS, QUESO CAMPESINO X 30 GMS, QUESO CAMEMBERT X 20 GMS, QUESO TILSIT AHUMADO X 20 GMS, APIO X 3 GMS, MELON PARISSIENE X 20 GMS, ZANAHORIA X 1 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	12.841,13	1.027,29	13.868,42	13.868,42
18.23	02-02-02-008-005	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 3, LECHUGA BATAVIA X 10 GMS, PASTRAMI DE PAVO X 20 GMS, MORTADELA DE POLLO X 30 GMS, SALAMI ITALIANO X 10 GMS, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 20 GMS, SALSA PESTO DE PEREJIL X 15 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, PEREJIL X1 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.294,79	1.303,58	17.598,37	17.598,37
18.24	02-02-02-008-005	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 4, LECHUGA MORADA X 10 GMS, QUESO CORAZON DE LOS ALPES X 20 GMS, JAMON DE CORDERO X 20 GMS, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 30 GMS, LOMO DE CERDO AHUMADO X 20 GMS, MANGO TOMMY X 20 GMS, CIRUELA IMPORTADA X 10 GMS, FRESA X 10 GMS, HIERBABUENA X 0,5 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	14.229,53	1.138,36	15.367,89	15.367,89
18.25	02-02-02-008-005	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 5, RUGULA X 10 GMS, QUESO TILSIT AHUMADO X 20 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, JAMON AHUMADO X 20 GMS, JAMON YORK X 30 GMS, DURAZNO EN CONSERVA X 10 GMS, ALBAHACA X 1GMS, UVA NEGRA X 20 GMS, MIXTURA DE LECHUGAS X 10 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	16.294,79	1.303,58	17.598,37	17.598,37
18.26	02-02-02-008-005	ENSALADA DE FRUTAS # 1, PIÑA X 40 GMS, MANZANA VERDE X 30 GMS, PERA IMPORTADA X 40 GMS, MANGO TOMMY X 40 GMS, ADEREZO DULCE X 20 GMS, FRESA X 10 GMS, LIMON X 5 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	12.369,31	989,54	13.358,85	13.358,85
18.27	02-02-02-008-005	ENSALADA DE FRUTAS # 2, PAPAYA MARADOL X 40 GMS, KIWI X 30 GMS, DURAZNO EN CONSERVA X 30 GMS, CIRUELA IMPORTADA X20 GMS, QUESO CAMPESINO X 25 GMS, UVA NEGRA X 20 GMS, NUEZ PARTIDA DEL BRASIL X 3 GMS, MIEL DE ABEJAS FRASCO X 20 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	11.842,80	947,42	12.790,22	12.790,22
18.28	02-02-02-008-005	ENSALADA DE FRUTAS # 3, FRESAS PEQUEÑA X 30 GMS , MELON CANTALUPE X 60 GMS, HIGO X 10 GMS, DURAZNO NACIONAL X 30 GMS, UVA VERDE X 30 GMS, SALSA DE MORAS X 20 GMS, QUESO CAMPESINO X 15 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	12.867,74	1.029,42	13.897,16	13.897,16

18.29	02-02-02-008-005	ENSALADA DE FRUTAS # 4, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 30 GMS, QUESO FINESSE X 20 GMS, PAPAYA MARADOL X 30 GMS, MELON CANTALUPE X 30 GMS, PIÑA X 30 GMS, MANGO TOMMY X 30 GMS, HIGO X10 GMS, MENTA HOJA X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	11.707,21	936,58	12.643,79	12.643,79
18.30	02-02-02-008-005	PASABOCAS No. 1, BANDEJA DE PASTELES X 6 UND, CALZONE CHOP SUEY DE CERDO X 70 GRS X 2 UND (2), CALZONE DE CARNE Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2), CALZONE DE POLLO AL CURRY X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	12.227,69	978,22	13.205,91	13.205,91
18.31	02-02-02-008-005	PASABOCAS No. 2, BANDEJA DE PANZEROTTI X 6 UND, PASTEL DE QUESO CUADRADO X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE CARNE Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE POLLO A LA MEXICANA X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	8.703,71	696,30	9.400,01	9.400,01
18.32	02-02-02-008-005	PASABOCAS No. 3, BANDEJA DE PASTELES X 4 UND, PATEL HAWAIANO X 70 GRS X 2 UND (2), PANZEROTTI DE QUESO X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	12.841,13	1.027,29	13.868,42	13.868,42
18.33	02-02-02-008-005	PASABOCAS No. 4, BANDEJA DE PASTELES DE SAL Y DULCE X 8 UND, PASTEL GLORIA X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE CARNE X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL HAWAIANO X 70 GRS X 2 UND (2), PANZEROTTI DE JAMON Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	8%	1	15.356,74	1.228,54	16.585,28	16.585,28
18.34	02-02-02-008-005	ACHIRAS X 120 GRS	UNIDAD X 120 GRS	UNIDAD	8%	1	3.658,21	292,66	3.950,87	3.950,87
18.35	02-02-02-008-005	ACHIRAS X 17 GRS	UNIDAD X 17 GRS	UNIDAD	8%	1	2.150,87	172,07	2.322,94	2.322,94
18.36	02-02-02-008-005	ACHIRAS X 25 GRS	UNIDAD X 25 GRS	UNIDAD	8%	1	6.471,16	517,69	6.988,85	6.988,85
18.37	02-02-02-008-005	AZUCAR SOBRE X 5 GMS	SOBRE X 5 GMS	UNIDAD	8%	1	615,26	49,22	664,48	664,48
18.38	02-02-02-008-005	CAFÉ TINTO LITRO X 12 UNIDADES DE 4 ONZAS CADA UNO (incluye vasos, azucar y mezclador)	LITRO X 12 UNIDADES	UNIDAD	8%	1	9.291,31	743,30	10.034,61	10.034,61
19		**ESTACIÓN DE QUESOS**								
19.1	02-02-02-008-005	QUESO PARMENSANO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	37.784,61	3.022,77	40.807,38	40.807,38
19.2	02-02-02-008-005	QUESO EMMENTHAL	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	46.561,86	3.724,95	50.286,81	50.286,81
19.3	02-02-02-008-005	QUESO GOUDA	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	47.005,78	3.760,46	50.766,24	50.766,24
19.4	02-02-02-008-005	QUESO FETA EN OLIVA Y ORÉGANO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	51.507,81	4.120,62	55.628,43	55.628,43
19.5	02-02-02-008-005	QUESO CAMEMBER	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	48.312,51	3.865,00	52.177,51	52.177,51
19.6	02-02-02-008-005	VARIEDAD DE PANES Y GRISINIS	UNIDAD X 90 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	48.841,16	3.907,29	52.748,45	52.748,45
20		**ESTACIÓN DE QUESOS REALES**								
20.1	02-02-02-008-005	BOCONCCINI MARINADO EN ALBAHACA Y PIMIENTA NEGRA TILSIT AHUMADO CON REDUCCIÓN DE BALSÁMICO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	39.023,31	3.121,87	42.145,18	42.145,18
20.2	02-02-02-008-005	QUESO DE CABRA FRESCO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	48.312,51	3.865,00	52.177,51	52.177,51
20.3	02-02-02-008-005	QUESO MANCHEGO	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	51.507,81	4.120,62	55.628,43	55.628,43

20.4	02-02-02-008-005	QUESO ROQUEFORT	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	46.561,86	3.724,95	50.286,81	50.286,81
20.5	02-02-02-008-005	QUESO COLBY JACK	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	47.881,08	3.830,49	51.711,57	51.711,57
20.6	02-02-02-008-005	QUESO BRIE	UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	8%	1	48.375,30	3.870,02	52.245,32	52.245,32
21		**OTROS SERVICIOS FUERA DE INSTALACIONES HOTELERAS**								
21.1	02-02-02-008-005	ALQUILER CRISTALERÍA ESPECIAL	PUESTO	PUESTO	19%	1	12.262,70	2.329,91	14.592,61	14.592,61
21.2	02-02-02-008-005	ALQUILER CRISTALERÍA SENCILLA	PUESTO	PUESTO	19%	1	10.160,16	1.930,43	12.090,59	12.090,59
21.3	02-02-02-008-005	ALQUILER VAJILLA ESPECIAL (PLATO BASE, SOBRE PLATO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO PARA PAN)	PUESTO	PUESTO	19%	1	4.336,62	823,96	5.160,58	5.160,58
21.4	02-02-02-008-005	ALQUILER VAJILLA SENCILLA (PLATO BASE, SOBRE PLATO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO PARA PAN)	PUESTO	PUESTO	19%	1	17.066,83	3.242,70	20.309,53	20.309,53
21.5	02-02-02-008-005	CUBIERTERÍA FINA (TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPAL, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE)	PUESTO	PUESTO	19%	1	7.277,71	1.382,77	8.660,48	8.660,48
21.6	02-02-02-008-005	CUBIERTERÍA SENCILLA (TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPAL, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE)	PUESTO	PUESTO	19%	1	4.954,66	941,39	5.896,05	5.896,05
21.7	02-02-02-008-005	MANTELERÍA	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	20.542,15	3.903,01	24.445,16	24.445,16
21.8	02-02-02-008-005	MESAS REDONDAS	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	15.485,50	2.942,24	18.427,74	18.427,74
21.9	02-02-02-008-005	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	4.931,79	937,04	5.868,83	5.868,83
21.10	02-02-02-008-005	SILLAS ACOLCHADAS	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	4.026,31	765,00	4.791,31	4.791,31
21.11	02-02-02-008-005	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	16.444,47	3.124,45	19.568,92	19.568,92
21.12	02-02-02-008-005	SILLAS NEGRAS PLEGABLES EN MALLA	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	15.074,94	2.864,24	17.939,18	17.939,18
21.13	02-02-02-008-005	SILLAS TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	12.388,39	2.353,80	14.742,19	14.742,19
21.14	02-02-02-008-005	TABLONES	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	11.149,71	2.118,45	13.268,16	13.268,16
21.15	02-02-02-008-005	FALDELLINES	UNIDAD	UNIDAD	19%	1	15.237,98	2.895,22	18.133,20	18.133,20

02-02-02-008-005	**PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN**	0,01%

DISTRIBUCION PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA		
RUBRO	**DEPENDENCIA**	**VALOR**
02-02-02-008-005	DIADF	1.198.937.463,00
	AYCOG	216.000.000,00
VALOR TOTAL		$ 1.414.937.463,00

EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

TC. ÁNGEL MAURICIO SUAZA LOSADA
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA
C.C. 71.786.903 de Medellín
Representante Legal de INVERSIONES CFS S.A.S
NIT. 900.508.201-0

Vo. Bo.MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS ANDERSON GUERO LOPEZ
Asesor Jurídico ARCON

Revisó: PS. CESAR ARENAS RODRIGUEZ.
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Revisó PS. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: MY. AMDERSON YAIR ARDILA LAYTON
Comité Técnico Evaluador

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 146 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INVERSIONES CFS S.A.S

Entre los suscritos a saber, señora Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No.232 de fecha 27 de diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de diciembre de 2016 quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, el Señor LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.903 de Medellín, en su calidad de Representante legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S con NIT 900.508.201-0, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que la Dirección Administrativa y Financiera suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS No. 146-2021 de fecha 29 DE JUNIO DE 2021, con INVERSIONES CFS S.A.S, cuyo objeto es: "*...EL CONTRATISTA se obliga para EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a efectuar la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos adicionales y precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato...*"

2. Que el valor total del presente contrato asciende a la suma de El valor total del presente contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.414.937.463,00), incluido IVA e IMPOCONSUMO y demás impuestos y gravámenes, que genere el presente contrato.

3. Que el plazo ejecución se inició a partir del día 19 de julio de 2021 y hasta el 30 de noviembre del 2021, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

4. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con No. Radicado 0121011390702 de fecha 29 de octubre de 2021, el supervisor del contrato, el señor Mayor WILMAR PARRA LOSADA, solicitó la adición y prorroga al plazo de ejecución del Contrato No. 146 de 2021, en los siguientes Términos:

> Asunto: Solicitud Adición y prorroga Contrato de Servicios No. 146 de 2021
>
> Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, estudie la posibilidad de adicionar el contrato de servicios No 146 del 29 de junio de 2021, en la suma de Trescientos Dieciocho millones Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Seiscientos Nueve pesos con Sesenta centavos ($ 318.946.609,60) m/cte y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2021; el cual fue suscrito con la firma INVERSIONES CFS S.A.S., con Nit 900.508.201-0; "La prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos adicionales y precios referencia establecidos en el Anexo único,".
>
> De acuerdo con las siguientes consideraciones:
>
> Dando cumplimiento al cupo de autorización de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del día 25 de junio de 2021 bajo radicado No. 2-2021-032915, se solicita adición al contrato de servicios No. 146 de 2021 en la suma de Trescientos Dieciocho millones Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Seiscientos Nueve pesos con Sesenta centavos ($ 318.946.609,60) M/CTE.
>
> Teniendo en cuenta el DECRETO No. 580 DE 2021" Por *el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*".
>
> En razón a lo anterior, a la presente fecha se han venido reactivando gradualmente diferentes actividades protocolarias del Comando General de las Fuerzas Militares, es por ello que se hace necesaria esta adición y así mismo prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre 2021 para poder cumplir con los requerimientos de carácter protocolario del Comando General de las Fuerzas Militares.
>
> El contrato presenta una ejecución financiera del 47,15 % de avance y los recursos restantes por ejecutar son insuficientes para cubrir las necesidades de lo que resta en la presente vigencia, así

mismo me permito manifestar que el contrato finaliza el próximo 30 de noviembre de 2021 y el tiempo es muy corto para comprometer la totalidad del presupuesto incluyendo la adición.

Por lo anterior se solicita prorroga hasta el día 15 de diciembre 2021 y la respectiva adición del contrato del asunto, a fin de cumplir a cabalidad el objeto contratado en aras de satisfacer la necesidad institucional y ejecutar el presupuesto respectivo en su totalidad.

Con la situación expuesta se considera que se justifica y motiva la constitución en adición y prórroga del contrato del asunto.

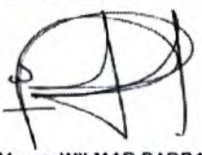
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALORES	RECIBIDO EL
VALOR TOTAL CONTRATADO	1.414.937.463,00	
PRIMER PAGO	234.164.344,67	AGOSTO - 2021
SEGUNDO PAGO	228.972.217,27	SEPTIEMBRE-2021
TERCER PAGO	203.953.343,66	OCTUBRE-2021
SALDO DEL CTO A 20-OCT-2021	747.847.557,40	
PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	222.363.301,87	

Por lo solicitado la distribución por dependencias, quedara de la siguiente manera:

RUBRO	REC	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR INICIAL DEL CONTRTO	ADICION	NUEVO VALOR DEL CONTRATO
02-02-02-008-005	16	DIADF	SERVICIOS DE SOPORTE	1.198.937.463,00	318.946.609,60	1.517.884.072,60
02-02-02-008-005	16	AYCOG	SERVICIOS DE SOPORTE	216.000.000,00	-	216.000.000,00
TOTAL				1.414.937.463,00	318.946.609,60	1.733.884.072,60

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,



Mayor. **WILMAR PARRA LOSADA**
Supervisor Contrato de Servicios No. 146 de 2021

5. Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24421 de fecha 22 de abril de 2021, contando con un saldo por comprometer por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS PESOS MCTE ($318.946.609,60)**

6. Que mediante oficio con radicado No. 0121011391902 de fecha 29 de octubre de 2021, el Comité Técnico emitió concepto avalando la adición del Contrato 146COGFM2021, en los siguientes términos:

Asunto: Concepto Técnico Modificación Contrato 146 de 2021.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General; el **concepto técnico** que analiza la viabilidad de modificar el contrato de servicios No. 146 de 2021, cuyo objeto es: "la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos adicionales y precios referencia establecidos en el Anexo único,".

Antecedentes

De acuerdo con solicitud de fecha 28 de octubre de 2021 con radicado No. 0121011390702 efectuada por el señor Mayor. Wilmar Parra Losada supervisor del contrato de servicios No 146 del 29 de junio de 2021 suscrito con la firma INVERSIONES CFS S.A.S., con Nit 900.508.201-0, donde manifiesta la necesidad de hacer modificatorio consistente en adicionar al contrato vigente la suma de Trescientos Dieciocho millones Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Seiscientos Nueve pesos con Sesenta centavos ($ 318.946.609,60) m/cte para la vigencia 2021 y de igual forma prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre 2021.

Análisis

Analizada la solicitud efectuada por el señor Mayor. Wilmar Parra Losada supervisor del contrato, donde manifiesta la necesidad de adicionar el contrato de servicios No. 146 de 2021 en la suma de Trescientos Dieciocho millones Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Seiscientos Nueve pesos con Sesenta centavos ($ 318.946.609,60) m/cte para la vigencia 2021 al contrato principal, se evidencia según lo manifestado que se requiere adicionar el contrato puesto que se tiene prevista actividades por parte del señor Comandante General de las Fuerzas Militares del día 10 al 15 de diciembre que por necesidades del servicio no fueron contempladas inicialmente.

Que el Área Administrativa planeo y solicito cupo de vigencias futuras para el año 2022, teniendo en cuenta las actividades protocolarias nacionales e internacionales que atiende el Comandante General de las Fuerzas Militares.

El día 25 de junio de 2021 El Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de la Nación aprobó el cupo de vigencias futuras para el año 2022 con oficio radicado No. 2-2021-032915 por lo cual el supervisor del contrato solicita dar trámite para adelantar contrato modificatorio.

Concepto:

El comité técnico se permite manifestar que después de validada la información suministrada por el supervisor del contrato y el análisis realizado se determina que es **VIABLE** la adición al presente contrato de la vigencia 2021 por la suma de Trescientos Dieciocho millones Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Seiscientos Nueve pesos con Sesenta centavos ($318.946.609,60) M/CTE y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre 2021 al contrato de servicios No. 146 de 2021 suscrito con la firma INVERSIONES CFS S.A.S.

Por lo solicitado la distribución por dependencias, quedara de la siguiente manera:

RUBRO	REC	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR INICIAL DEL CONTRTO	ADICION	NUEVO VALOR DEL CONTRATO
02-02-02-008-005	16	DIADF	SERVICIOS DE SOPORTE	1.198.937.463,00	318.946.609,60	1.517.884.072,60
02-02-02-008-005	16	AYCOG	SERVICIOS DE SOPORTE	216.000.000,00	-	216.000.000,00
TOTAL				1.414.937.463,00	318.946.609,60	1.733.884.072,60

Respetuosamente;

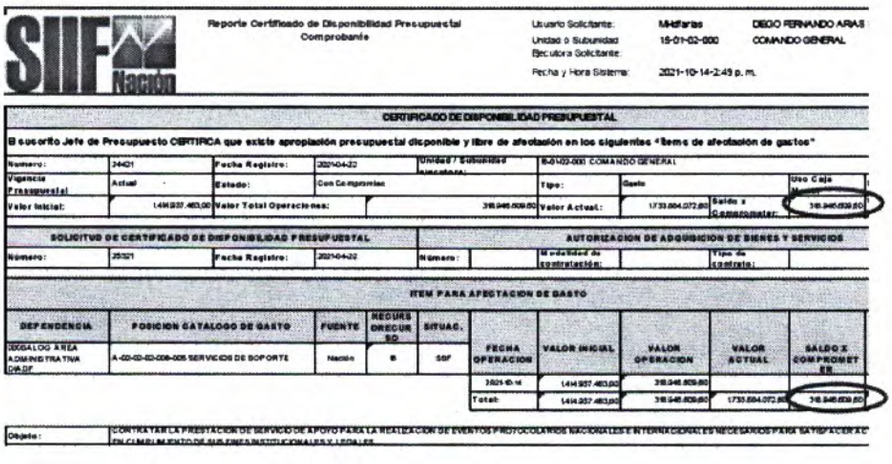
Sargento Primero EDISON ORLANDO MARTINEZ AREVALO
Comité Tecnico

7. Que mediante oficio con radicado No. 0121011689302 de fecha 04 de noviembre de 2021, el Comité económico emitió concepto para el Modificatorio No. 001 al contrato No.146 de 2021 en los siguientes términos:

3. ANALISIS

a. De acuerdo con la necesidad expresada por el supervisor del contrato, se procedió a verificar que los recursos solicitados se encuentren disponibles en el CDP No. 24421 de 2021, así:

"...



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHefarias DIEGO FERNANDO ARIAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-10-14-2:49 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	24421	Fecha Registro:	2021-04-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor
Valor Inicial:	1.414.937.463,00	Valor Total Operaciones:	318.946.609,60		Valor Actual:	1.733.884.072,60	Saldo x Comprometer:	318.946.609,60

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	25321	Fecha Registro:	2021-04-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO DIRECCIONADO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
15DGALOG AREA ADMINISTRATIVA DIADF	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	R	SIIF	2021-10-14	1.414.937.463,00	318.946.609,60		
					Total:	1.414.937.463,00	318.946.609,60	1.733.884.072,60	318.946.609,60

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA SATISFACER EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES Y LEGALES

..."

Se observa entonces que el CDP No. 24421 de 2021 cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de $318.946.609,60, valor que es para respaldar y atender presupuestalmente la adición solicitada.

b. No se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato No. 146 de 2021 es de $318.946.609,60 incluido IVA e INC y demás impuestos y gravámenes, monto que no supera el 50% del valor inicial del contrato de $1.414.937.463,00 incluido IVA e INC y demás impuestos y gravámenes.

c. El contrato se encuentra con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2021.

4. CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se establece que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración.
- Existen los recursos disponibles para la adición.
- La adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar el modificatorio No. 1 al contrato No. 146 de 2021, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución y de adicionar el valor inicialmente contratado, así:

- Adicionar el valor de $318.946.609,60 incluido IVA e INC y demás impuestos y gravámenes a que a haya lugar; al contrato No. 146 de 2021.
- Por lo anterior, el valor total del contrato, incluida esta adición de $318.946.609,60, pasa del valor de $1.414.937.463,00 incluido IVA e INC y demás impuestos y gravámenes a que a haya lugar a el valor de $1.733.884.072,60 incluido IVA e INC y demás impuestos y gravámenes a que a haya lugar.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICION	NUEVO VALOR DEL CONTRATO
1.414.937.463,00	318.946.609,60	1.733.884.072,60

- El pazo de ejecución se prorroga hasta el 15 de diciembre de 2021.
- Se recomienda actualizar, en el contrato, el cuadro que hace parte de la cláusula sexta, así:

RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR DEL CDP
02-02-02-008-005	16	DIADF	SERVICIOS DE SOPORTE	1.517.884.072,60
02-02-02-008-005	16	AYCOG	SERVICIOS DE SOPORTE	216.000.000,00
TOTAL				**1.733.884.072,60**

Por último, se recomienda que el concepto el jurídico de viabilidad al presente concepto económico ante la señora ordenadora del gasto, de tal forma que se lleven a cabo la adición, la prórroga y los cambios recomendados.

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

César D. Arenas R.

PS. CESAR ARENAS R.
Asesor Económico ARCON

8. Que, mediante oficio dirigido al COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES del 25 de octubre de 2021, el señor LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA, en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CFS S.A.S., manifestó su aceptación para la adición del contrato No. 146-2021, en los siguientes términos:

Referencia: Aceptación Adición y Prorroga Contrato de Servicios No. 146 de 2021

Yo, LUIS FELPE GUERRA ECHANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.786.903 de Medellín, en mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES CFS S.A.S., con NIT 900.508.201-0, contratistas en el contrato de la referencia, me permito dar aceptación formal a la adición, prorroga y condiciones relacionadas en el oficio de radicado No. 0121011153002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38-10 de fecha 22 de octubre de 2.021.

9. Que mediante oficio con radicado No. 0121011856402 de fecha 08 de noviembre de 2021, el Comité jurídico emitió concepto avalando la modificación 001 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 146-2021, en los siguientes términos:

"(...) De lo anterior se puede concluir que la eventual necesidad de la adición al contrato No. 146 de 2021 fue evidenciada por la entidad desde la etapa de planeación del proceso de selección que dio origen al contrato, toda vez que en los estudios previos se manifestó, por parte de la dependencia solicitante, que se trataba de una necesidad por satisfacer que en la práctica es imprevisible para la entidad, en razón a que es imposible para el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, anticipar con exactitud los servicios que requerirá con más frecuencia durante la vigencia 2021, tal como se puede comprobar en las variaciones existentes entre un servicio y otro de las vigencias 2019 y 2020.

Así mismo, atendiendo la necesidad pendiente por satisfacer, que fue evidenciada por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y analizando la viabilidad de modificar el contrato de No. 146 de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2021, es importante verificar que se cumplan los requisitos esenciales para la modificación, según lo expuesto podemos concluir que mediante esta modificación, No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que el contrato se planeó conforme a la necesidad y al presupuesto autorizado para el mismo durante la vigencia 2021.

En primera medida debemos resaltar que, si bien el plazo de ejecución del contrato se estableció inicialmente hasta el 30 de noviembre del 2021, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM., se debe valorar la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de conformidad con la adición solicitada por la dependencia encargada, con el objetivo de otorgar un plazo razonable al contratista para ejecutar el objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas.

El Consejo de Estado en Sentencia de 27 de enero de 2016 interpreta el principio de transparencia de la siguiente manera:

El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc. (Sentencia de 27 de enero de 2016 Consejero ponente, Jaime Orlando Santofimio gamboa).

Así las cosas, en virtud del principio de Transparencia de la Contratación Estatal establecido en el Art 24 de la ley 80 de 1993 y en desarrollo de este a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de adicionar el CONTRATO DE SERVICIOS No. 146-2021 es totalmente pertinente.

Debe tenerse en cuenta que los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. Por lo tanto, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud de la Directora Administrativa y Financiera del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para adicionar el CONTRATO DE SERVICIOS No. 146-2021 en valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 60/100 ($318.946.609,60)**, para un total de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 60/100 ($1.733.884.072,60)** y en consecuencia prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el día 15 de diciembre de 2021 *(...)"*

10. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO DE SERVICIOS No.146 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021.

11. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

12. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO DE SERVICIOS No.146 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA E INVERSIONES CFS S.A.S, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente, es modificar parcialmente el **CONTRATO DE SERVICIOS No.146 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021**, en los siguientes aspectos:

a) **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: En el sentido de adicionar la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 60/100 ($318.946.609,60),** por lo que el valor total del contrato será de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 60/100 ($1.733.884.072,60)**

b) **CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24421 de fecha 22 de abril de 2021, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM, para la vigencia fiscal 2021 y distribuido así:

RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR DEL CDP
02-02-02-008-005	16	DIADF	SERVICIOS DE SOPORTE	1.517.884.072,60
02-02-02-008-005	16	AYCOG	SERVICIOS DE SOPORTE	216.000.000,00
TOTAL				**1.733.884.072,60**

c) **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, con el objetivo de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDA - VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del **al CONTRATO DE SERVICIOS No.146 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021**, que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar las Garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual vigentes, expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, de acuerdo con el contenido de la presente modificación.

CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la directora administrativa y financiera del COGFM y b) el Señor LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.903 de Medellín, en su calidad de Representante legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S con NIT 900.508.201-0.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM

POR EL CONTRATISTA,

LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA
C.C. 71.786.903 de Medellín
Representante Legal de INVERSIONES CFS S.A.S
NIT. 900.508.201-0

Vo. Bo. Mayor JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación COGFM

Proyectó: PS. Mariana Alzate Molina
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Willmar Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 12 de septiembre de 2022

INTERVIENEN: Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Dirección Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA
Representante Legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S.,
NIT. 900.508.201-0

MY WILMAR PARRA LOSADA
Supervisor del Contrato de Servicios No. 146 de 2021

ASUNTO: ACTA DE TERMIÑACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 146 de 2021

Entre los suscritos a saber, señora Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 (Vigente transitoriamente), modificada parcialmente por la Resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el(la) señor(a) LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.786.903 de Medellín, y Representante legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S., con NIT. 900.508.201-0 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a efectuar la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos adicionales y precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo Unico, el cual forma parte integral del presente contrato.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato es hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.414.937.463,00), incluido IVA e IMPOCONSUMO y demás impuestos y gravámenes, que genere el presente contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de junio de 2021
FECHA DE INICIO	19 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.
PLAZO DE DURACIÓN:	El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MY WILMAR PARRA LOSADA

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 146 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INVERSIONES CFS S.A.S.

OBJETO:	El objeto del presente, es modificar parcialemtne el CONTRATO DE SERVICIOS No. 146 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, en los siguientes aspectos: a) CLAUSULA SEGUNDA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO b) CLAUSULA SEXTA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. c) CLAUSULA SEPTIEMA – PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR CONTRATO:	En el sentido de adicionar la suma de trescientos dieciocho millones novecientos cuarenta y seis ml seiscientos nueve pesos con 60/100 ($318.946.609,60), por o que el valor total del contrato será de mil setecientos treinta y tres millones ochocienos ochenta y cuatro mil setenta y dos pesos con 60/100 ($1.733.884.072,60)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Con el objetivo de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2021.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de noviembre de 2021

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia 2021, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24421 de fecha 22 de abril de 2021

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. REC 16	$1.414.937.463,00	$1.414.937.463,00
TOTAL			$1.414.937.463,00

2. Registro presupuestal No. 116721 de fecha 30 de junio de 2021.

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101130996 DEL 06 DE JULIO DE 2021.
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $1.414.937.463,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 778.215.604,65

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$282.987.492,6	29/06/2021	31/05/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	$70.746.873,15	29/06/2021	30/11/2024
CALIDAD DEL SERVICIO (30%)	$424.481.238,9	29/06/2021	31/05/2022

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 14-40-101036970 DEL 01 DE JULIO 2021.
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VALOR TOTAL CONTRATADO: $1.414.937.463,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $272.557.800,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (300 SMMLV)	$272.557.800,00	29/06/2021	30/11/2021

CONTRATO MODIFICATORIO 001

ANEXO No. 1 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101130996 Y ANEXO No. 2 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 1.733.884.072,60
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 953.636.239,93

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 346.776.814,52	29/06/2021	15/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 520.165.221,78	29/06/2021	15/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 86.694.203,63	29/06/2021	15/12/2024

ANEXO No. 1 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 14-40-101036970

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 396.353.584,00

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 272.557.800,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: la cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 300 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 272.557.800,00	29/06/2021	15/12/2021

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

N/A

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta(s) de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA cumplió dentro del plazo establecido con el objeto del Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
0121008300202	12 de agosto de 2021	12 de agosto de 2021
0121009483102	13 de septiembre de 2021	08 de septiembre de 2021
0121010559702	06 de octubre de 2021	05 de octubre de 2021
0121011837102	08 de noviembre de 2021	05 de noviembre de 2021
0121013302602	14 de diciembre de 2021	10 de noviembre de 2021

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
ORDEN DE PAGO No. 208004321	18 de agosto de 2021	$ 234.164.344,67
ORDEN DE PAGO No. 239210521	14 de septiembre de 2021	$ 228.972.217,27
ORDEN DE PAGO No. 270066221	11 de octubre de 2021	$ 203.953.343,66
ORDEN DE PAGO No. 310655521	12 de noviembre de 2021	$ 471.423.394,33
ORDEN DE PAGO No. 361302121	17 de diciembre de 2021	$ 595.207.844,04
	TOTAL	$ 1.733.721.143,97

BALANCE

Valor Total Contrato		$ 1.733.884.072,60
Valor Total Cancelado Contrato	$ 1.733.721.143,97	
Valor Total a Reintegrar	$ 162.928,63	
SUMAS IGUALES	$ 1.733.884.072,60	$ 1.733.884.072,60

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula VIGESIMA SEXTA del Contrato de Servicios No. 146 de 2021. - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago

de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación y Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de Junio de 2022, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro del plazo que las partes hayan establecido en el contrato o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la realización del último pago. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma INVERSIONES CFS S.A.S., con NIT. 900.508.201-0, en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

(...)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga

cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato…

"(…) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas… (…)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(…) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (…)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

➢ Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Servicios No. 146 de 2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
➢ Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
➢ Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la(s) planilla(s) anexa(s) al Acta de Recibo a Satisfacción la cual obra en el expediente contractual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo al (los) informe(s) presentado(s) por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del objeto contractual, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el(la) señor(a) MY WILMAR PARRA LOSADA, Supervisor del Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el(la) señor(a) LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA, Representante Legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S., o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran a el(la) señor(a) MY WILMAR PARRA LOSADA, Supervisor del Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de Junio de 2022, numeral 6.3.1.6. y el(la) señor(a) LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA, Representante Legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S., o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor, cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el(la) señor(a) MY WILMAR PARRA LOSADA, Supervisor del Contrato de Servicios No. 146 de 2021 o quien haga sus veces y el(la) señor(a) LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA Representante Legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S., o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales, según como en cada caso se indica así:

ANEXO No. 1 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101130996 Y ANEXO No. 2 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 1.733.884.072,60
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 953.636.239,93

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%)	$ 346.776.814,52	29/06/2021	15/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%)	$ 520.165.221,78	29/06/2021	15/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%)	$ 86.694.203,63	29/06/2021	15/12/2024

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma INVERSIONES CFS S.A.S., con NIT: 900.508.201-0 representada por el(la) señor(a) LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021.

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará la presente Acta de Liquidación en la Plataforma del SECOP, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de SERVICIOS No. 146 de 2021.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

POR EL CONTRATISTA,

LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA
C.C. 71.786.903 de Medellín
Representante Legal de la firma INVERSIONES CFS S.A.S.,
NIT. 900.508.201-0

SUPERVISOR,

MY WILMAR PARRA LOSADA
Supervisor del Contrato de Servicios No. 146 de 2021

Elaboró: PS. Tatiana Mahecha
Abogada Área Contratación

Revisó: PS. Wilmar Villán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo. Bo: MY. Adrian Ricardo Garcés Fernández
Jefe Área Contratación

Bogotá D.C., 22 de junio de 2022.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

C E R T I F I C A :

Que esta Dirección durante la vigencia 2021, suscribió con el Señor LUIS FELIPE GUERRA ECHANDÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.903 de Medellín, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES CFS SAS, con NIT. 900508201-0, el contrato que se describe a continuación, así:

Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Administrativa y Financiera NIT No. 800.230.729-9	
Contrato de Servicios No. 146 de fecha 29 de JUNIO de 2021	
OBJETO: "EL CONTRATISTA se obliga para EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a efectuar la prestación de servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales, necesarios para satisfacer actividades de la entidad en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos adicionales y precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo Único"	
Valor del Contrato	MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.414.937.463,00), incluido IVA e impuestos a que haya lugar.
Fecha de Inicio	19 de julio de 2021
Fecha de Término	Hasta el 30 de noviembre del 2021.
Modificatorio No. 001 de fecha 9 de noviembre del 2021	a) CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO.- Adicionó la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 60/100 ($318.946.609,60), por lo que el valor total del contrato será de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 60/100 ($1.733.884.072,60)incluido IVA e impuestos a que haya lugar.

	b) CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24421 de fecha 22 de abril de 2021 c) CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION.- Modificó el plazo de ejecución del contrato de servicios, hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
Cumplimiento	Excelente
Liquidación	Liquidado

El Contrato de Servicios No. 146 de fecha 29 de junio de 2021, se ejecutó dentro del plazo establecido y de acuerdo con el objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veinte y dos (22) días del mes de junio de 2022.

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Elaboró : TS. Alexandra Cabezas Pulido
Técnico de Servicios ARCON

Revisó : PD. Norma Constanza Ahís
Profesional de Defensa ARCON

Vo. Bo. : My. Luis Carlos Ardila Suárez
Jefe Área de Contratación